

MODELO DE PLIEGOS

CONTRATACIÓN DIRECTA CONSULTORÍA

GOBIERNO MUNICIPAL DE SIGCHOS

CÓDIGO DEL PROCESO: CDC -GMS– 004 - 2010

Objeto de Contratación: ESTUDIOS DEFINITIVOS PARA EL ASFALTADO DE LA
VÍA SIGCHOS LAS PAMPAS.

Sigchos, 17 de Febrero del 2010

CONTRATACIÓN DIRECTA CONSULTORÍA

CÓDIGO DEL PROCESO: CDC -GMS– 004 - 2010

ÍNDICE

SECCIÓN I INVITACIÓN

SECCIÓN II OBJETO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA

SECCION III CONDICIONES GENERALES

- 3.1 Inhabilidades
- 3.2 Modelos obligatorios de pliegos
- 3.3 Obligaciones del oferente
- 3.4 Preguntas, Respuestas y Aclaraciones
- 3.5 Entrega de la oferta
- 3.6 Idioma y autenticidad de los documentos de la oferta
- 3.7 Apertura de la oferta
- 3.8 Convalidación de errores de forma
- 3.9 Causas de rechazo
- 3.10 Garantías
- 3.11 Cancelación de procedimiento
- 3.12 Declaratoria de procedimiento desierto
- 3.13 Adjudicatario fallido
- 3.14 Administración del contrato
- 3.15 Moneda de cotización y pago

SECCIÓN IV CONDICIONES ESPECÍFICAS

- 4.1 Cronograma del procedimiento de contratación directa
- 4.2 Vigencia de la oferta
- 4.3 Forma de pago
- 4.4 Requisitos formales
- 4.5 Contenido de la oferta
- 4.6 Términos de referencia

SECCION V PROYECTO DE CONTRATO

SECCION VI MODELOS DE FORMULARIOS

Formulario No. 1 CARTA DE ACEPTACIÓN Y COMPROMISO

Formulario No. 2 IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

Formulario No. 3 EXPERIENCIA DEL CONSULTOR EN LA EJECUCIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA SIMILARES

Formulario No. 4-A Trabajos ejecutados

Formulario No. 4-B Trabajos en ejecución

Formulario No. 5 LISTA DEL PERSONAL PRINCIPAL ASIGNADO AL PROYECTO

Formulario No. 6 HOJA DE VIDA DEL PERSONAL ASIGNADO

Formulario No. 7 PLAN DE TRABAJO: ENFOQUE, ALCANCE Y METODOLOGÍA

Formulario No. 8 OFERTA ECONÓMICA

Formulario No. 9 REFERENCIA RESOLUCIÓN INCOP 28-09 (Para el caso de personas jurídicas)

CONTRATACIÓN DIRECTA CONSULTORÍA

CÓDIGO DEL PROCESO: CDC -GMS– 004 - 2010

SECCIÓN I

INVITACIÓN

De acuerdo con los Pliegos de Contratación Directa de Consultoría aprobados por el Ing. José Villamarín Navarro, Alcalde del cantón Sigchos, mediante resolución No. 004 GMS-A 2009 del 17 de Febrero del 2010, se invita al Ing. Fausto Ramiro Murillo Utreras, para que presente su ofertas técnica y económica para la realización de **“Estudios definitivos para el asfaltado de la vía Sigchos Las Pampas aproximadamente 56 Km”**.

El consultor invitado podrá realizar preguntas a través del Portal www.compraspublicas.gov.ec, dentro de los dos días siguientes a la recepción de la invitación. La entidad contratante responderá las preguntas formuladas o formulará aclaraciones, a través del mismo medio, en el término de 24 horas, contado desde la fecha límite de recepción de preguntas.

El invitado entregará su oferta técnica y económica en el término de tres *días desde la recepción de la invitación*, en la siguiente dirección: calle Rodrigo Iturralde y pasaje 18 de Noviembre. Asimismo, deberá entregar los formularios 1 y 26.1 y 6.2 a través del Portal www.compraspublicas.gov.ec, en la misma fecha.

El Presupuesto Referencial es de USD. \$ 25.000, oo (veinte y cinco mil dólares de los Estados Unidos de América), más IVA.

El objeto de esta consultoría debe ejecutarse en un plazo de 120 *días*.

Las condiciones generales de esta invitación son las siguientes:

1.- Los pagos de los servicios de consultoría se realizarán con fondos propios, provenientes del presupuesto de la entidad contratante, con cargo a la partida presupuestaria No. 360.73.06.01. Se otorgará un anticipo del sesenta por ciento (60%) del valor del contrato, y el 40% restante será pagado mensualmente, *contra entrega de la factura y del informe mensual, el que deberá ser aprobado a entera satisfacción de la entidad contratante*.

2.- Los Pliegos están disponibles, sin ningún costo, en el portal www.compraspublicas.gov.ec, de conformidad con lo previsto en el inciso 4 del artículo 31, de la LOSNCP

3.- La evaluación de la propuesta se realizará en función del cumplimiento de los parámetros establecidos en los Pliegos, conforme lo dispone el numeral 19 del artículo 6, de la LOSNCP.

Sigchos, 17 de Febrero del 2010

Ing. José Villamarín Navarro
ALCALDE DEL CANTON SIGCHOS

CONTRATACIÓN DIRECTA CONSULTORÍA

CÓDIGO DEL PROCESO: CDC -GMS 004 - 2010

SECCIÓN II

2.1 OBJETO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA

Este proceso tiene por objeto la calificación, selección, negociación y adjudicación del contrato de prestación de servicios de consultoría.

El objetivo principal de los servicios de consultoría es elaborar toda la documentación técnica, informes, planos, especificaciones generales y especiales, cantidades de obra, precios unitarios, presupuesto referencial, cronogramas valorados de trabajo.

Determinar la factibilidad económica, en función de los índices de evaluación VAN, B/C, TIR. Para cumplir con estos objetivos se debe realizar lo siguiente.

- Estudios Topográficos
- Estudios Ambientales
- Estudio de tráfico TPDA
- Estudio de suelos – pavimentos – fuentes de materiales
- Estudio Hidráulico – hidrológico
- Estudio Económico

Y todos los Estudios y trabajos que sean necesarios para que el Proyecto sea calificado y aprobado tanto por el SEMPLADES como por el Ministerio del Transporte y Obras Publicas.

CONTRATACIÓN DIRECTA CONSULTORÍA

CÓDIGO DEL PROCESO: CDC -GMS– 004 - 2010

SECCION III

CONDICIONES GENERALES

3.1 Inhabilidades: No podrá participar en el presente procedimiento precontractual, por sí o por interpuesta persona, quien incurran en las inhabilidades generales y especiales, de acuerdo a los artículos 62 y 63, de la LOSNCP, y 110 y 111 del Reglamento General de la LOSNCP.

De manera obligatoria, los oferentes deberán llenar el formulario establecido en la Resolución INCOP No. 028-09 de 3 de julio de 2009.

3.2 Modelos obligatorios de pliegos: El oferente, de forma obligatoria, presentará su oferta utilizando el modelo de pliego establecido por el INCOP.

3.3 Obligaciones del Oferente: Los oferentes deberán revisar cuidadosamente los Pliegos y cumplir con todos los requisitos solicitados en ellos. La omisión o descuido del oferente al revisar los documentos no le relevará de sus obligaciones con relación a su oferta.

3.4 Preguntas, Respuestas y Aclaraciones: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 de la Resolución INCOP No. 021-09 de 12 de mayo de 2009, los proveedores podrán realizar preguntas sobre los pliegos a través del portal www.compraspublicas.gov.ec y la entidad contratante dentro de la fecha límite constante en la invitación, emitirá respuestas que se publicarán en el portal.

La entidad contratante podrá en la etapa de preguntas y respuestas, emitir aclaraciones o modificaciones de los Pliegos, siempre y cuando éstas no cambien el presupuesto referencial, ni el objeto del proceso contemplado en los pliegos.

Todas las aclaraciones se considerarán como alcance a los pliegos y recibidas por todos los participantes, una vez que han sido publicadas en el Portal.

3.5 Entrega de la oferta

En la fecha prevista en el cronograma del proceso, el invitado publicará en el portal www.compraspublicas.gov.ec la carta de aceptación y compromiso, y la identificación del oferente, en archivos separados y utilizando los formatos que constan en la sección VI de estos pliegos (*formularios Nos. 1 y 2 6.1 y 6.2*) En la misma fecha entregará físicamente la oferta técnica, con los formularios solicitados según los pliegos respectivos.

3.6 Idioma y autenticidad de documentos de la oferta

La documentación que contempla la oferta, así como la correspondencia relacionada debe ser escrita en castellano. Los documentos no deberán contener texto entre líneas,

enmendaduras o tachaduras; a menos que fuere necesario corregir errores del oferente, en cuyo caso deberán salvarse rubricando al margen.

3.7 Apertura de la oferta

La entidad contratante, a partir de la fecha de inicio de la evaluación de la oferta, abrirá el sobre único presentado físicamente y evaluará tanto la oferta técnica como la económica, en función del cumplimiento de los parámetros establecidos en los pliegos.

La entidad contratante convocará a una sesión de negociación con el consultor invitado, a fin de ajustar los parámetros económicos, técnicos o jurídicos de su propuesta, en función del cumplimiento del objeto de la contratación. La negociación no podrá durar más de un día, y de la misma se suscribirá un acta que deberá ser publicada a través del Portal, si el resultado ha sido satisfactorio. En caso de que la negociación no haya llegado a buen término, se dejará constancia del particular. Si la negociación es satisfactoria para las partes, la máxima autoridad de la entidad contratante adjudicará en contrato respectivo.

3.8 Convalidación de errores de forma: Si se presentaren errores de forma, las ofertas podrán ser convalidadas por el oferente en un término no mayor a dos días. Así mismo, dentro del período de convalidación, los oferentes podrán integrar a su oferta documentos adicionales que no impliquen modificación del objeto de la misma, conforme al artículo 23 del Reglamento General de la LOSNCP. En este caso, la entidad contratante recibirá físicamente los documentos correspondientes.

La entidad contratante está obligada a analizar en profundidad la oferta presentada, a fin de determinar todos los errores de forma existentes en ellas, respecto de los cuales notificará a través del portal www.compraspublicas.gov.ec a cada uno de los oferentes el requerimiento de convalidación respectivo. Los oferentes notificados podrán convalidar tales errores para efectos de ser calificados, y para el efecto la entidad contratante podrá recibir de manera física los documentos pertinentes.

El acta de negociación y la resolución de adjudicación debidamente suscritas, se publicarán en el Portal www.compraspublicas.gov.ec.

3.9 Causas de Rechazo:

- a) Si se hubiera entregado la Oferta en otro lugar o después de la hora establecida para ello;
- b) Si no cumplieran los requisitos exigidos en los presentes pliegos;
- c) Cuando la Oferta contenga errores sustanciales y/o evidentes, que no puedan ser convalidados por no ser considerados errores de forma o mediante corrección aritmética y que afecten notoriamente el monto total de la oferta;
- d) Si el contenido de los formularios presentados difieren del modelo, condicionándolos o modificándolos, de tal forma que alteren las condiciones previstas para la ejecución del contrato;

e) Si se presentaran documentos con tachaduras o enmendaduras no salvadas; cuando no puedan ser convalidados.

3.10 Garantías: Si la entidad contratante ha previsto la entrega de un anticipo, se deberá presentar la garantía prevista en el artículo 75 de la LOSNCP, en cualquiera de las formas previstas en el artículo 73 de la misma ley, además de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

La garantía se devolverá conforme lo previsto en el Artículo 77 de la LOSNCP.

El valor máximo por concepto de anticipo en contratos de consultoría será del setenta por ciento (60%) del monto total del contrato.¹

3.11 Cancelación del Procedimiento: En cualquier momento comprendido entre la invitación y hasta 24 horas antes de la fecha de presentación de la oferta, la máxima autoridad de la entidad contratante podrá declarar cancelado el procedimiento, mediante resolución debidamente motivada, de acuerdo a lo establecido en el artículo 34 de la LOSNCP.

3.12 Declaratoria de Procedimiento Desierto: La máxima autoridad de la Entidad Contratante, antes de resolver la adjudicación, podrá declarar desierto el procedimiento, en los casos previstos en los numerales 1, 2 y 4 del artículo 33, de la LOSNCP.

Dicha declaratoria se realizará mediante resolución motivada de la máxima autoridad de la Entidad Contratante. Una vez declarado desierto el procedimiento, *la máxima autoridad* podrá disponer su archivo o su reapertura.

3.13 Adjudicatario Fallido: En caso de que el adjudicatario no celebre el contrato dentro del término previsto, por causas que le sean imputables, la máxima autoridad de la Entidad Contratante le declarará adjudicatario fallido y una vez que notifique de esta condición al INCOP, procederá de conformidad con los artículos 35 y 98 de la LOSNCP.

3.14 Administración del Contrato: La entidad contratante designará de manera expresa un administrador del contrato, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato. Adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e impondrá las multas y sanciones a que hubiere lugar.

3.15 Moneda de cotización y pago

La ofertas deberá presentarse en dólares de los Estados Unidos de América y los pagos se realizarán en la misma moneda.

¹

CONTRATACIÓN DIRECTA CONSULTORÍA

CÓDIGO DEL PROCESO: CDC -GMS– 004 - 2010

SECCION IV

CONDICIONES ESPECÍFICAS

4.1 CRONOGRAMA DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA

(Las fechas asignadas deberán considerarse en días hábiles, no se deberán contemplar fechas de fin de semana, ni feriados).

DETALLE	FECHA	HORA
Fecha de Invitación	18-02-2010	18 h31
Fecha Límite de Preguntas	18-02-2010	19 h31
Fecha Límite de Respuestas y Aclaraciones	19-02-2010	19 h31
Fecha Límite Entrega de Ofertas Técnica y Económica	24-02-2010	15 h27
Fecha de apertura de ofertas	24-02-2010	16 h27
Fecha Límite para solicitar Convalidación de Errores	24-02-2010	17 h27
Fecha Límite para respuesta Convalidación de Errores	26-02-2010	17 h27
Fecha Inicio evaluación de la Oferta	26-02-2010	17 h28
Fecha límite para publicar resultados finales	26-02-2010	18 h28
Fecha Estimada de adjudicación	02-03-2010	18.28 h

4.2 VIGENCIA DE LA OFERTA

La vigencia de la oferta es de 30 días, sin embargo, la Entidad Contratante podrá prorrogar el plazo previsto hasta la fecha de celebración del contrato, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30, de la LOSNCP.

4.3 FORMA DE PAGO

Los pagos de los servicios de consultoría se realizarán con fondos del presupuesto del Municipio de Sigchos, con cargo a la partida presupuestaria No. 360.73.06.01, de acuerdo a lo establecido en estos pliegos y siguiendo las siguientes opciones:

Otorgamiento de anticipo del (60%) del valor del contrato, más pagos parciales mensuales, que serán contra entrega del respectivo informe parcial y a la presentación de la factura respectiva.

4.4 REQUISITOS FORMALES

Los documentos que contiene la oferta deberán estar foliados y rubricados por el consultor, representante legal o procurador común; se insertará además, su correspondiente índice.

El sobre se cerrará con suficientes seguridades que impidan conocer su contenido antes de su apertura oficial y se rotularán con la siguiente leyenda:

CONTRATACIÓN DIRECTA DE CONSULTORÍA <i>CÓDIGO DEL PROCESO: CDC -GMS – 004 - 2010</i>
OFERTA (TECNICA O ECONOMICA) (Original y copia)
Señor (Máxima autoridad de la entidad contratante) Ciudad.-
Participante: _____

4.5 CONTENIDO DE LA OFERTA

1. Carta de Aceptación y Compromiso, Formulario N° 1;
2. Identificación del Oferente, Formulario N° 2;
3. Referencias sobre la capacidad técnica y administrativa disponible, demostrada a través de los siguientes documentos:
4. Experiencia específica, Formulario No. 3

El proponente acompañará certificaciones relativas a los servicios similares ejecutados y en ejecución Formularios Nos. 4-A y 4-B

5. Antecedentes y experiencia del personal que será asignado al Proyecto, demostrada a través de los siguientes documentos:

- a) Lista del personal asignado al proyecto, Formulario No. 5
- b) Hoja de Vida de los profesionales asignados: Formulario No. 6

6. Plan de trabajo, metodología propuesta y conocimiento probado de las condiciones generales, locales y particulares del proyecto materia de consultoría: Formulario No. 7

7. La propuesta económica en forma detallada: Formulario No. 8

El oferente deberá incluir en su oferta todos los costos directos e indirectos para la prestación de los servicios objeto del contrato, tales como: honorarios para directivos, profesionales, técnicos y personal auxiliar; pasajes y viáticos, impuestos, tasas y contribuciones que de acuerdo a las leyes ecuatorianas debe pagar; costos de instrumentos, materiales e insumos; gastos administrativos, arrendamiento de locales, etc.

La entidad no aceptará reclamos posteriores por costos no contemplados en la oferta.

8. Cumplimiento con lo dispuesto en la Resolución INCOP No. 028-09, para el caso de personas jurídicas: Formulario No. 9.

4.6 TÉRMINOS DE REFERENCIA

4.6.1 OBJETO DE LA CONSULTORÍA

Con la finalidad de optimizar el sistema vial, el Gobierno Municipal del Cantón Sigchos ha planteado la rehabilitación y mejoramiento de carreteras entre las cuales se encuentra el Tramo Sigchos – Las Pampas

Esta vía es parte del principal enlace entre las poblaciones Sigchos – Las Pampas del cantón Sigchos.

Con estos antecedentes y a fin de atender lo solicitado, se preparan los siguientes Términos de Referencia para la realización de los Estudios de la Vía Sigchos – Las Pampas.

1.1 UBICACIÓN GEOGRAFICA DEL PROYECTO

La vía Sigchos – Las Pampas, se encuentra localizada en el Cantón Sigchos, parroquias Sigchos- Las Pampas, provincia de Cotopaxi. Se desarrolla en el sentido Este - Oeste

El proyecto se encuentre a nivel de lastrado, el mismo presenta irregularidades notorias en los perfiles longitudinal y transversal, siendo necesario la evaluación de la capacidad portante de la estructura y en algunos casos rectificaciones de proyecto horizontal y vertical, sistema d drenaje y subdrenaje, localización de obras de servicio básico (alcantarillado, agua potable, servicio telefónico, entre otros) y la disponibilidad de materiales de construcción.

1.2 VIA SIGCHOS – LAS PAMPAS

Longitud	55 km Aproximadamente
Sección	6 – 7 m incluye cunetas
Tipo de terreno	Ondulado
Sección Transversal	Referencia a ser proporcionada por el GMS

Tipo de capa de rodadura Lastrado

1.3 OBJETO DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA

El objetivo principal de los servicios de consultoría es elaborar toda la documentación técnica, informes, planos, especificaciones generales y especiales, cantidades de obra, precios unitarios, presupuesto referencial, cronogramas valorados de trabajo.

Determinar la factibilidad económica, en función de los índices de evaluación VAN, B/C, TIR

El consultor será responsable de todos los trabajos y estudios que realice en cumplimiento de presentes Términos de Referencia.

1.4 ALCANCE DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA

La descripción de los alcances de los servicios de consultoría será en base a cada uno de los estudios que se requieren tanto en oficina como en campo así:

- Estudios Topográficos
- Estudios Ambientales
- Estudio de tráfico TPDA
- Estudio de suelos – pavimentos – fuentes de materiales
- Estudio Hidráulico – hidrológico
- Estudio Económico

La descripción de los alcances de los servicios que se hace a continuación, no es limitativo. Fiscalización en cuanto lo considere necesario, podrá ampliarlos o profundizarlos, siendo responsable de todos los trabajos y estudios que realice o proponga, que no se extiende a su ejecución.

1.5 PARA EL CASO DE LOS ESTUDIOS TOPOGRAFICOS, SE SEÑALAN LAS SIGUIENTES EXIGENCIAS

- Replanteo, referencias y perfiles transversales cada 100 m.
- Reajuste del diseño geométrico: horizontal y vertical
- El alineamiento geométrico de la carretera existente se conservará siempre ajustando a las condiciones aceptables de seguridad vial, capacidad y niveles de servicio.
- La localización del eje del trazado vial, se deberá ejecutar estacando el eje en distancias de 20 m para tramos en tangente y cada 10 m para

tramos en curva. Estas distancias se reducirán en casos de existir variaciones importantes del terreno que sea necesario mostrar en los planos.

- La longitud mínima de la espiral será la necesaria para efectuar la adecuada transición del peralte.
- La poligonal del trazo estará referida a coordenadas de hitos geodésicos lo más cercano posible al proyecto de tal forma de enlazar con el proyecto definitivo.
- En caso de no existir referencias geodésicas cercanas al proyecto, las coordenadas se tomarán de cartas del IGM cuyo azimut de partida estará determinado por observaciones solares o métodos como el sistema GPS de precisión centimétrica en sistemas UTM – datum WGS84 (mundiales), que se tomarán adicionalmente en la mitad y al final del proyecto que servirán para la comprobación de azimut de llegada. La precisión será de segundo orden.
- El estudio y diseño de las rectificaciones, así como de variantes si fueran necesarias, se justificará, técnica y económicamente con relación a la vía existente.

1.6 PARA EL CASO DE LOS ESTUDIOS AMBIENTALES, SE SEÑALAN LAS SIGUIENTES EXIGENCIAS

- Descripción cualitativa de las condiciones ambientales existentes o línea base
- Valoración cualitativa de los impactos ambientales previstos en la fase de construcción y operación

1.7 PARA EL CASO DE LOS ESTUDIOS DE TRAFICO TPDA, SE SEÑALAN LAS SIGUIENTES EXIGENCIAS

- Se determinará el tráfico promedio diario anual (TPDA); la asignación del TPDA al proyecto; y, la proyección del TPDA asignada al proyecto, para un período de 20 años, tomando en consideración que la estructura de pavimento corresponde una de las secciones previstas en el manual de caminos vecinales y vial del MTOP.
- Los conteos de tráfico, vehicular se realizarán en dos estaciones de conteo durante siete días continuos de 8 horas diarias
- Encuestas de origen y destino
- Cálculo y asignación del Tráfico promedio Diario Anual del Proyecto

1.8 PARA EL CASO DE LOS ESTUDIOS DE SUELOS – PAVIMENTOS Y FUENTES DE MATERIALES, SE SEÑALAN LAS SIGUIENTES EXIGENCIAS

- Descripción de tallada de la sección transversal propuesta y los elementos constitutivos: bordillos, aceras, estructura de pavimento, ancho de carreteras, disposición de infraestructura de servicios básicos.
- Modelo de predicción de daños y formulación de los mantenimiento a largo plazo
- El diseño de pavimentos deberá considerar soluciones tecnológicas fundamentadas en equipamientos existentes en el mercado; consideradas especialmente la utilización de materiales existentes en la estructura actual y la mejora de la tecnología para la preparación, diseño y control de mezclas asfálticas.
- Se tomará muestras de las diversas capas de suelos encontrados en sondeos, los cuales se someterán ensayos de humedad natural, granulometría, límites de consistencia, peso específico y compactación. Con los datos de granulometría y límites, se clasificarán los suelos por los métodos AASHTO y SUCS y se dibujará el perfil de suelos a lo largo del proyecto, mismo que si coincide con el pavimento existente, se determinará la densidad de las capas constitutivas con el ensayo de cono penetración dinámica (DCP) a nivel de subrasante.
- Cuando un suelo se presente repetidamente en varios sondeos debido a la homogeneidad de la zona, se podrá omitir, con base en el criterio del fiscalizador del estudio, la toma de muestras para el ensayo de granulometría, límites, peso específico, y compactación, pero se determinará las humedades naturales y la densidad del terreno..
- Se deberá realizar ensayos CBR de cada material representativo del perfil (mínimo 3 por cada tipo de suelo), se determinará el CBR de diseño y conjuntamente con los datos obtenidos en la zona de préstamos y el tráfico previsto, se realizará el diseño del pavimento. Sobre esta base, se determinarán también las secciones homogéneas de acuerdo a la capacidad portante (CBR), mediante el método de las aproximaciones sucesivas (AASHTO 1993).
- El periodo de diseño será de 10 años, de acuerdo con las alternativas para ejecutar la construcción y a las diferentes estrategias y políticas de mantenimiento.
- En lo que se refiere a la localización, selección y clasificación de las fuentes de materiales (minas o canteras), que serán utilizadas para distintas capas de estructura del pavimento, agregados pétreos para mezclas asfálticas y para concretos hidráulicos. Se seleccionarán únicamente aquellas que demuestren que la capacidad y cantidad de

material existente son adecuadas y suficientes para la rehabilitación vial.

1.9 PARA EL CASO DE LOS ESTUDIOS HIDRAULICO - HIDROLOGICO, SE SEÑALAN LAS SIGUIENTES EXIGENCIAS

- Evaluación de obras de drenaje y subdrenaje
- Diseño hidrológico hidráulico complementario de obras de arte menor
- Inventario de alcantarillas transversales menores y cunetas laterales
- Inventario de las estructuras de drenaje proyectadas
- Disponibilidad de redes de servicios públicos en el proyecto.
- Afectación de redes de servicios públicos, detalles de trabajos que se deben realizar.

1.10 PARA EL CASO DEL ESTUDIO ECONOMICO, SE SEÑALAN LAS SIGUIENTES EXIGENCIAS

- Las cantidades de obra, análisis de precios unitarios y especificaciones técnicas se corresponderán estrechamente y estarán compatibilizadas entre si, en los procedimientos constructivos, métodos de medición y bases de pago. El criterio general para desarrollar cada de los aspectos, será bajo el concepto de Licitación de Precios Unitarios.
- Los precios unitarios serán calculados para cada rubro, tomando en cuenta los costos de equipo, mano de obra, materiales y rendimiento del equipo mecánico y humano.
- Determinar la factibilidad económica de acuerdo a los índices de evaluación del Valor Neto Actualizado – (VAN), Razón Beneficio / Costo (B/C) y Tasa Interna de Retorno – (TIR).
- Análisis de sensibilidad de los resultados obtenidos
- Población beneficiaria actual y proyectada
- Identificar el tipo de producción de la vía
- Costo de producción y ventas
- Perdidas
- Consumos
- Rendimientos anual y proyectado.

1.11 INFORME FINAL

Los informes finales se presentaran en original y dos copias, se presentara transcurrido 45 días calendario de iniciado los servicios.

- El informe final se presentara en hojas de tamaño INEN A4, debidamente anillado, empastado o encuadernado.

- Los Planos serán presentados en tamaños INEN A0, o A1, los planos originales y sus copias deberán estar debidamente ordenados y empastados, de modo que permitan su fácil desglosamiento para hacer reproducciones.
- Los planos tendrán una presentación y tamaño uniforme debiendo ser entregados debidamente protegidos en porta planos que los mantengan unidos pero que permitan su fácil desglosamiento.
- Toda la documentación que se presente deberá tener un índice y numeración de páginas.

El informe Final estará constituido por los volúmenes siguientes:

- I. Descripción general del Proyecto
- II. Informe de Ingeniería de Pavimentos, suelos y fuentes de materiales
- III. Estudio de topografía, trazo y diseño geométrico
- IV. Informe de Estudio hidráulico hidrológico, evaluación de drenajes y subdrenajes
- V. Estudio Ambientales
- VI. Estudio de Trafico
- VII. Estudio Económico, presupuesto, cantidades de obra, análisis de precios unitarios, VAN, TIR, B/C.
- VIII. Planos
- IX. Libretas de campo, CD y Fotografías

1.12 CALENDARIO DE PAGOS

El calendario de pagos se efectuará de acuerdo a lo siguiente:

a. Anticipo:

60% del valor del contrato. Previa presentación de la garantía por el consultor y dentro de los primeros cinco (5) días posteriores a la firma del contrato

b. Planillas:

Se elaboraran en forma mensual y estarán de acuerdo al cronograma de planillaje.

1.13 RESPONSABILIDAD DEL CONSULTOR

El consultor asumirá la responsabilidad técnica total por los servicios profesionales prestados, para la elaboración del Estudio Definitivo, incluyendo la evaluación e pavimentos por métodos destructivos y no destructivos, estudios geológicos – geotécnicos, hidrológicos – hidráulicos., de drenaje, subdrenaje, diseño geométrico, diseño estructural, señalización, preservación ambiental, etc.

El consultor, también será responsable por la precisión de las cantidades del proyecto, los cuales deben estar dentro de un rango razonable, definido + - 10% de dichas cantidades de obra reales, como consecuencia de la precisión del proyecto, el costo real final de obra, deberá estar dentro del rango de + - 15 % del costo total inicial de la obra.

1.14 RECURSOS MINIMOS HUMANOS Y OPERACIONALES

Lista de Personal Mínimo

1. Un Ingeniero Civil Director del Proyecto
2. Un Ingeniero Civil experto en Suelos
3. Un Ingeniero Ambientalista
4. Un Asistente en Diseño

Recursos Operacionales

- ❖ Equipo de Ingeniería y Computación
- ❖ Laboratorio de suelos y pavimentos
- ❖ Vehículo para transporte de personal

1.15 PRESUPUESTO REFERENCIAL

- 1.16 El presupuesto referencial por servicios de consultoría requeridos es de: USD. \$ 25.000,00 (VEINTE Y CINCO MIL DÓLARES AMERICANOS) + IVA

4.6.9 MARCO LEGAL

En el proceso precontractual y contractual del desarrollo de la Consultoría, se deben considerar lo establecido en la LOSNCP, su Reglamento General y las Resoluciones emitidas por el INCOP.

CONTRATACIÓN DIRECTA CONSULTORÍA

CÓDIGO DEL PROCESO: CDC -GMS– 004 - 2010

SECCIÓN V

PROYECTO DE CONTRATO

PRIMERA: COMPARECIENTES.-

Intervienen en la celebración del presente contrato, por una parte, El Gobierno Municipal de Sigchos, legalmente representada por (*la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado*), (*Nombre*) y por otra, la consultora (*si es persona natural por sus propios derechos*), (*si es persona jurídica nacional o extranjera nombre del representante legal o apoderado, según el caso*), los mismos que para efectos del presente contrato se denominarán El Gobierno Municipal de Sigchos y "LA CONSULTORA", respectivamente, al tenor de las siguientes cláusulas:

SEGUNDA: ANTECEDENTES.-

2.1 La máxima autoridad (*designación o cargo*) de la entidad contratante, mediante Resolución No. ...de fecha...aprobó los pliegos y demás documentos del proceso.

2.2 La invitación para (*objeto de la contratación*), publicada en el Portal www.compraspublicas.gov.ec, el día ... de (*mes*) de (*año*), (*y sus alcances*).

2.3 El acta de negociación suscrita el (*día*) de (*mes*) de (*año*), entre la (*CONTRATANTE*) y el (*CONSULTOR*).

2.4 El Director Financiero de El Gobierno Municipal de Sigchos, con Memorando No...., de (*día*) de (*mes*) de (*año*), certifica la existencia de partida presupuestaria y disponibilidad actual y futura de los recursos económicos para el financiamiento de este contrato.

2.5 La resolución de adjudicación realizada por la máxima autoridad (*designación o cargo*) de fecha... publicada y notificada en el Portal www.compraspublicas.gov.ec el día.....

2.6 Con memorando No...., (*día*) de (*mes*) de (*año*), (*Máxima Autoridad*) dispone la elaboración del presente contrato.

TERCERA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Forman parte integrante del presente contrato los siguientes documentos:

a) Los que acrediten la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar el contrato.

- b) Copia certificada del Poder o, nombramiento de representante legal... (*nombre*), en su calidad de... de la consultora.
- c) Copia certificada de la Comunicación Número (...) de(*fecha*) mediante la cual se notificó con la resolución de Adjudicación del contrato.
- d) El Acta de Negociación de la oferta técnico-económica.
- e) Certificado de habilitación del RUP.
- f) Los Pliegos, preguntas, respuestas, aclaraciones y anexos.
- g) La oferta negociada
- h) Las garantías presentadas por la Consultora y aceptadas por (*entidad contratante*).

CUARTA: INTERPRETACIÓN Y DEFINICIÓN DE TERMINOS.-

Los términos del Contrato deben interpretarse en un sentido literal y obvio, en el contexto del mismo, y cuyo objeto revele claramente la intención del contratante. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas:

- 4.1 Cuando los términos están definidos y son claros, se atenderá su tenor literal.
- 4.2 Si no están definidos se estará a lo dispuesto en el contrato en su sentido natural y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes.
- 4.3 En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Título XIII del Libro IV de la codificación del Código Civil, De la Interpretación de los Contratos.
- 4.4 De existir contradicciones entre el Contrato y los documentos del mismo, prevalecerán las normas del Contrato. De existir contradicciones entre los documentos del Contrato, será la (*Entidad Contratante*) la que determine la prevalencia de un texto, de conformidad con el objeto contractual.

QUINTA: OBJETO DEL CONTRATO.-

El Consultor, se obliga para con el Gobierno Municipal de Sigchos a prestar la consultorio para la elaborar los estudios definitivos del proyecto asfaltado de la vía Sigchos - Las Pampas. Los trabajos se realizarán bajo la supervisión y coordinación del Administrador del Contrato y de acuerdo a los documentos que se indican en la cláusula Segunda.

SEXTA: OBLIGACIONES DE LA CONSULTORA.-

En virtud de la celebración del contrato, la Consultora se obliga para con el Gobierno Municipal de Sigchos a prestar servicios de consultoría y todo aquello que fuere necesario para la total ejecución del objeto de la Consultoría, de conformidad con la oferta negociada, los términos de referencia, las condiciones generales y especiales y los demás documentos contractuales.

6.1 Personal asignado al proyecto: Para el cumplimiento de los servicios de Consultoría, la Consultora ocupará durante la vigencia del contrato, al personal indicado en su oferta negociada, conforme al cronograma de actividades aprobado.

6.2 Sustitución del personal: Dicho personal no podrá ser sustituido sin la previa autorización por escrito del Administrador del Contrato.

En caso de cambio de personal, los nombres, calificación y tiempo de servicio de los profesionales que la Consultora asigne al proyecto, serán sometidos previamente a la aprobación y aceptación del Gobierno Municipal de Sigchos. En todo caso su calificación no podrá ser menor a la que corresponde al personal a sustituirse.

6.3 Sustitución obligatoria del personal: A solicitud del Gobierno Municipal de Sigchos, fundamentada en la ineficiencia comprobada del personal, la Consultora, a su costo, deberá cambiar uno o más de los profesionales asignados al proyecto, o de sus empleados o trabajadores.

6.4 Personal adicional: En caso de que la Consultora necesite personal adicional al indicado en su oferta técnico-económica, solicitará al Gobierno Municipal de Sigchos su aprobación. Igualmente para efectuar cualquier cambio en la estructura del cuadro del personal, la Consultora deberá solicitar previamente autorización del Administrador del Contrato.

SÉPTIMA: ALCANCE DE LOS TRABAJOS

En cumplimiento del objeto del presente contrato, la Consultora se compromete a prestar al Gobierno Municipal de Sigchos todos los servicios que sean necesarios para cumplir los objetivos de la Consultoría y en general los que a continuación se indican (*DEFINIRÁ LA ENTIDAD*).

La Consultora se obliga por tanto a: (*DEFINIR ENTIDAD CONTRATANTE*)

OCTAVA: OBLIGACIONES DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE SIGCHOS

Son obligaciones de la entidad contratante, aparte de las establecidas en otras cláusulas del contrato y sus anexos, las siguientes:

- a) cumplir con las obligaciones establecidas en el contrato, y en los documentos del mismo, en forma ágil y oportuna.
- b) Dar solución a los problemas que se presenten en la ejecución del contrato, en forma oportuna.
- c) De ser necesario, tramitar los contratos complementarios que sean del caso.
- d) Las demás, propias de cada contrato.

NOVENA: PLAZO.-

LA CONSULTORA deberá entregar la totalidad del trabajo, materia del presente contrato de servicios de consultoría a través de un Informe Final, en el plazo de ciento veinte días, contados a partir de la entrega del anticipo.

DÉCIMA: PRÓRROGA DE PLAZO.-

El Gobierno Municipal de Sigchos podrá extender el plazo de vigencia del presente contrato solo en los casos que se indican a continuación, a solicitud de LA CONSULTORA en un término de hasta dos (2) días de suscitado el evento o cuando de los hechos se evidencie tal necesidad:

α) Por caso fortuito o fuerza mayor aceptado por el Gobierno Municipal de Sigchos, en los términos establecidos en el artículo 30 del Código Civil.

β) Cuando se suspendan los trabajos o se cambien las actividades previstas en el cronograma por orden del Gobierno Municipal de Sigchos y que no se deban a causas imputables a LA CONSULTORA.

Al aceptar la prórroga, el Gobierno Municipal de Sigchos definirá su duración y la incorporación de un nuevo cronograma que sustituirá al original o precedente, que deberá ser suscrito por las partes, y tendrá el mismo valor contractual del sustituido.

DÉCIMA PRIMERA: VALOR TOTAL DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El monto total de los servicios de consultoría objeto del presente contrato es de veinte y cinco mil dólares de los Estados Unidos de América (*USD 25.000,00*) más IVA.

El valor estipulado en el numeral anterior será pagado por el Gobierno Municipal de Sigchos a LA CONSULTORA de la siguiente forma:

El (60%) del valor total estimado del presente Contrato, esto es la suma de quince mil dólares de los Estados Unidos de América (*USD 15.000,00*), en calidad de anticipo, luego de la suscripción del presente Contrato, una vez que LA CONSULTORA haya presentado la correspondiente garantía por anticipo, prevista en la LOSNCP, por igual valor y a satisfacción de el Gobierno Municipal de Sigchos. El anticipo será amortizado durante el tiempo de vigencia del contrato.

El valor restante se pagará de acuerdo a los pliegos.

La entrega del anticipo deberá ocurrir dentro de los cinco días (5) calendario posteriores a la suscripción del contrato.

La forma de pago puede hacerse también bajo la modalidad de pago único o por pagos, mensuales, sucesivos, por fases o por producto.

Será responsabilidad del Gobierno Municipal de Sigchos efectuar las retenciones a que hubiere lugar y emitir los comprobantes correspondientes.

DÉCIMA SEGUNDA: REAJUSTE DE PRECIOS

El valor del anticipo y de las planillas de ejecución de los servicios, se reajustarán si se produjeren variaciones en los componentes de los precios unitarios estipulados, acorde con lo establecido por los artículos 142 y 143 del Reglamento General de la LOSCNP

DÉCIMA TERCERA: MULTAS

Por cada día de retardo en la entrega (*del objeto producto de la consultoría*) LA CONSULTORA, se obliga a pagar la cantidad del *1 por mil del valor total del contrato reajustado*).

DÉCIMA CUARTA: ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

El Gobierno Municipal de Sigchos designa como “Administrador del Contrato” al Director de Obras Públicas Municipal delegado *por el Alcalde del Gobierno Municipal de Sigchos*, persona con quien LA CONSULTORA, deberá canalizar y coordinar todas y cada una de las obligaciones contractuales aquí convenidas.

El Administrador de este Contrato, queda autorizado para realizar las gestiones inherentes a su ejecución, incluyendo aquello que se relaciona con la aceptación o no de los pedidos de prórroga que puede hacer el Contratista, así como velará por la vigencia de las garantías previstas en el presente instrumento.

El Administrador será el encargado de velar por el cumplimiento de las normas legales y compromisos contractuales por parte de la Consultora, y la administración de las garantías, durante todo el periodo de vigencia del contrato.

Respecto de su gestión reportará al Alcalde de el Gobierno Municipal de Sigchos, debiendo comunicar todos los aspectos operativos, técnicos, económicos y de cualquier naturaleza que pudieren afectar al cumplimiento del objeto del contrato.

Tendrá bajo su responsabilidad la aprobación de los informes que emita LA CONSULTORA y suscribirá las actas que para tales efectos se elaboren.

DÉCIMA QUINTA: GARANTÍAS

15.1 Garantía del Buen Uso del Anticipo: Para garantizar el anticipo que la contratante le otorga, LA CONSULTORA entregará a favor de la contratante, en forma previa a recibirlo, una garantía de las señaladas en los artículos 73 y 75 de la LONSCP, por un monto equivalente al total del mencionado anticipo.

15.2. La Consultora, previo a la suscripción del contrato, rendirá a favor de la contratante, una garantía de fiel cumplimiento, por el valor equivalente al 5% del valor total del contrato.

15.3 Renovación de las Garantías: LA CONSULTORA se compromete a mantener vigentes las garantías mencionadas mientras subsistan sus obligaciones contractuales.

Al efecto, serán renovadas a más tardar cinco (5) días hábiles antes de su vencimiento, caso contrario, la entidad contratante solicitará al garante que haga efectivo su valor.

15.4 Devolución de las Garantías: Una vez que se haya producido la recepción definitiva, real o presunta de los trabajos de Consultoría, se procederá a la devolución de la totalidad de la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

La garantía de buen uso del anticipo se devolverá cuando éste haya sido devengado en su totalidad.

15.5 Ejecución de la garantía de buen uso del anticipo:

La garantía que asegura el buen uso del anticipo será ejecutada, en caso de que la Consultora no pague a la ENTIDAD CONTRATANTE el saldo adeudado, después de diez días de notificado con la liquidación del contrato.

DÉCIMA SEXTA: CONTRATOS COMPLEMENTARIOS

Si por causas imprevistas o técnicas, debidamente justificadas fuere necesario ampliar, modificar o complementar el alcance de este contrato, la ENTIDAD CONTRATANTE podrá celebrar los contratos complementarios que se requieran siempre que la suma total de los valores de los contratos complementarios no exceda del 70 % del valor actualizado o reajustado del contrato principal a la fecha en que el Gobierno Municipal de Sigchos resuelva la realización del contrato complementario. Esta actualización se hará aplicando la fórmula de reajuste de precios que consten en los respectivos contratos principales.

El contratista deberá rendir garantías adicionales de conformidad con la ley.

DÉCIMA SÉPTIMA: ACTA DE ENTREGA- RECEPCION.-

La entidad contratante podrá, dentro del término de 10 días contados a partir de la solicitud de recepción del contratista, negarse a recibir el servicio (*objeto de la consultoría*) por razones justificadas, relacionadas con el cumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas por el contratista. La negativa se notificará por escrito al contratista y se dejará constancia de que la misma fue practicada.

Vencido el término previsto en el párrafo anterior sin que la entidad contratante objetare la solicitud de recepción ni formulare observaciones al cumplimiento del contrato, operará, sin más trámite, la recepción de pleno derecho, para lo cual el consultor notificará por intermedio de un Juez de lo Civil o un notario público.

Una vez que se hayan terminado todos los trabajos previstos en el contrato, el consultor entregará a la entidad contratante el informe final provisional; cuya fecha de entrega servirá para el cómputo y control del plazo contractual. La entidad contratante dispondrá del término de (15) días para la emisión de observaciones y el consultor de (15) días, adicionales para absolver dichas observaciones y presentar el informe final definitivo. El acta de recepción definitiva será suscrita por las partes, en el plazo previsto en el contrato, siempre que no existan observaciones pendientes en relación

con los trabajos de consultoría y el informe final definitivo del estudio o proyecto de conformidad con el artículo 123 inciso tercero del Reglamento General.

DÉCIMA OCTAVA: RELACIÓN DE DEPENDENCIA LABORAL

LA CONSULTORA asume de forma exclusiva la responsabilidad del cumplimiento de las obligaciones patronales, y tributarias establecidas en el Código del Trabajo, la Ley de Seguridad Social y Reglamentos que rigen al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social – IESS, la Ley Orgánica del Régimen Tributario Interno y su Reglamento, y demás leyes conexas. En consecuencia, el Gobierno Municipal de Sigchos está exenta de toda obligación laboral respecto del personal de LA CONSULTORA. Sin perjuicio de lo cual, el Gobierno Municipal de Sigchos ejercerá el derecho de repetición que le asiste en el caso de ser obligada al pago de cualquier obligación, ordenado por autoridad competente.

DECIMA NOVENA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO.-

El presente contrato termina por las siguientes causales:

- a) Por cumplimiento de las obligaciones contractuales;
- b) Por mutuo acuerdo de las partes;
- c) Por sentencia o laudo ejecutoriados que declaren la nulidad del contrato o la resolución del mismo a pedido del contratista;
- d) Por declaración unilateral del contratante, en caso de incumplimiento del contratista; y,
- e) Por muerte del contratista o por disolución de la persona jurídica contratista que no se origine en decisión interna voluntaria de los órganos competentes de tal persona jurídica.

19.1 Terminación por mutuo acuerdo.- Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses de las partes, ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir en la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.

La terminación por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos en favor de la Entidad Contratante o de la Contratista.

Dicha entidad no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo contratista.

19.2 Terminación unilateral del contrato.- La Entidad Contratante podrá declarar terminado anticipada y unilateralmente el presente contrato a que se refiere esta Ley, en los siguientes casos:

1. Por incumplimiento del contratista;

2. Por quiebra o insolvencia del contratista;
3. Si el valor de las multas supera el monto de la garantía de fiel cumplimiento del contrato;
4. Por suspensión de los trabajos, por decisión del contratista, por más de sesenta (60) días, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
5. Por haberse celebrado contratos contra expresa prohibición de esta Ley;
6. En los demás casos estipulados en el contrato, de acuerdo con su naturaleza; y,
7. La Entidad Contratante también podrá declarar terminado anticipada y unilateralmente el contrato cuando, ante circunstancias técnicas o económicas imprevistas o de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada, el contratista no hubiere accedido a terminar de mutuo acuerdo el contrato. En este caso, no se ejecutará la garantía de fiel cumplimiento del contrato ni se inscribirá al contratista como incumplido.

En este último caso, el contratista tiene la obligación de devolver el monto del anticipo no amortizado en el término de treinta (30) días de haberse notificado la terminación unilateral del contrato en la que constará la liquidación del anticipo, y en caso de no hacerlo en el término señalado, la entidad procederá a la ejecución de la garantía de Buen Uso del Anticipo por el monto no devengado. El no pago de la liquidación en el término señalado, dará lugar al pago de intereses desde la fecha de notificación; intereses que se imputará a la garantía de fiel cumplimiento del contrato sin perjuicio de acudir al procedimiento coactivo para su cobro.

El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la LOSNCP.

19.3 Terminación por causas imputables a la entidad contratante.- El contratista podrá demandar la resolución del contrato, por las siguientes causas imputables a la Entidad Contratante:

1. Por incumplimiento de las obligaciones contractuales por más de sesenta (60) días;
2. Por la suspensión de los trabajos por más de sesenta (60) días, dispuestos por la entidad sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
3. Cuando, ante circunstancias técnicas o económicas imprevistas o de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobadas, la Entidad Contratante no hubiere accedido a terminar de mutuo acuerdo el contrato.

En ningún caso se considerará que las Entidades Contratantes se hallan en mora del pago, si el anticipo entregado no ha sido devengado en su totalidad.

VIGÉSIMA: CONFIDENCIALIDAD.-

El Gobierno Municipal de Sigchos y LA CONSULTORA convienen en que toda la información que llegue a su conocimiento de la otra parte, en razón de la ejecución del presente contrato será considerada confidencial o no divulgable. Por lo tanto, estará prohibida su utilización en beneficio propio o de terceros o en contra de la dueña de tal información. El incumplimiento de esta obligación será causal para dar por terminado este contrato, y quedará a criterio de la parte afectada el iniciar las acciones correspondientes por daños y perjuicios.

LA CONSULTORA y/o cualquiera de sus colaboradores quedan expresamente prohibidos de reproducir o publicar la información del proyecto materia del contrato, incluyendo coloquios, exposiciones, conferencias o actos académicos, salvo autorización por escrito del Gobierno Municipal de Sigchos.

VIGÉSIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD.-

El CONSULTOR es legal y económicamente responsable de la validez científica y técnica de los servicios contratados y su aplicabilidad en conformidad con lo previsto en el artículo 100 de la Ley, obligándose a ejecutarlos de acuerdo con los criterios técnicos y las prácticas más adecuadas en la materia aplicable en el Ecuador.

VIGÉSIMA SEGUNDA: PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO.-

EL CONSULTOR está prohibido de ceder en forma alguna, ni la totalidad ni parte de este contrato.

VIGESIMA TERCERA: DE LA SUBCONTRATACIÓN.-

EL CONSULTOR únicamente podrá subcontratar, conforme a lo establecido en el artículo 79 de la LOSNCP.

La subcontratación de servicios de apoyo previstos en la negociación, podrán subcontratarse en los términos del artículo 35 del Reglamento General.

VIGESIMA CUARTA: DIVERGENCIAS Y CONTROVERSIAS.-

24.01 (SI SE OPTA POR LA JURISDICCIÓN CONVENCIONAL, SE UTILIZARÁN LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS)

Si se suscitaren divergencias o controversias en la interpretación o ejecución del presente contrato, cuando las partes no llegaren a un acuerdo amigable directo, podrán utilizar los métodos alternativos para la solución de controversias en el Centro de Mediación y Arbitraje la ciudad de Latacunga.

Para que proceda el arbitraje en derecho, debe existir previamente el pronunciamiento favorable del Procurador General del Estado, conforme el artículo 190 de la Constitución de la República del Ecuador.

Convenio Arbitral: Las partes acuerdan someter las controversias relativas a este contrato, su ejecución, liquidación e interpretación a arbitraje y mediación y se conviene en lo siguiente:

Mediación; Toda controversia o diferencia relativa a este contrato, a su ejecución, liquidación e interpretación, será resuelta con la asistencia de un mediador del Centro de Mediación de la ciudad de Latacunga en el evento de que el conflicto no fuere resuelto mediante este procedimiento, las partes se someten al Arbitraje de conformidad con las siguientes reglas:

Arbitraje:

1. El arbitraje será en Derecho;
2. Las partes se someten al Centro de Arbitraje de (*poner nombre del Centro*)
3. Serán aplicables las disposiciones de la Ley de Arbitraje y Mediación, y las del reglamento del Centro de Arbitraje el Gobierno Municipal de Sigchos;
4. El Tribunal Arbitral se conformará por un árbitro único o de un número impar según acuerden las partes. Si las partes no logran un acuerdo, el Tribunal se constituirá con tres árbitros. El procedimiento de selección y constitución del Tribunal será el previsto en la Ley y el Reglamento del Centro de la ciudad de Latacunga;
5. Los árbitros serán abogados y preferiblemente con experiencia en el tema que motiva la controversia. Los árbitros nombrados podrán no pertenecer a la lista de árbitros del Centro;
6. Los asuntos resueltos mediante el laudo arbitral tendrán el mismo valor de las sentencias de última instancia dictadas por la justicia ordinaria;
7. La legislación ecuatoriana es aplicable a este Contrato y a su interpretación, ejecución y liquidación;
8. La sede del arbitraje es la ciudad de (*poner nombre Ciudad*); y,
9. El idioma del arbitraje será el Castellano

24.02 (SI SE OPTA POR LA JURISDICCIÓN CONTENCIOSA, SE UTILIZARÁ LA SIGUIENTE CLÁUSULA).

Si respecto de la divergencia o divergencias existentes no existiere acuerdo, las partes deciden someterlas al procedimiento establecido en la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa; en este caso, será competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la Entidad del sector público; y, respecto de las entidades de derecho privado estas recurrirán ante la justicia ordinaria. (Para este numeral, los pliegos se ajustarán dependiendo de la condición jurídica de la entidad contratante).

24.03 La legislación aplicable a este Contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el Contratista renuncia a utilizar la vía diplomática para todo reclamo relacionado con este Contrato. Si el Contratista incumpliere este compromiso, la Contratante podrá dar por terminado unilateralmente el contrato y hacer efectiva las garantías.

VIGÉSIMA QUINTA: DERECHOS Y GASTOS.-

La (*entidad contratante*) retendrá de cada pago que haga al Consultor el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

Será de cuenta de la Consultora, el pago de los gastos notariales, de protocolización.

VIGÉSIMA SEXTA: LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.-

Los servicios que son objeto del presente Contrato, se los ejecutará en....

LA CONSULTORA deberá mantener una oficina en la ciudad de Sigchos y que permita la coordinación con el Gobierno Municipal de Sigchos.

VIGÉSIMA SÉPTIMA: ESTIPULACIONES GENERALES.-

27.1 El presente contrato es intransferible y no podrá cederse a terceras personas ni total ni parcialmente, en conformidad con lo que disponen los artículos 78 de la LOSNCP. La subcontratación podrá efectuarse de conformidad con lo previsto en el inciso segundo del artículo 79 de la Ley *ibídem* y 120 del Reglamento General.

27.2 Será de responsabilidad de LA CONSULTORA todo pago que deba hacer a terceros subcontratados en la ejecución parcial del contrato o en la elaboración de servicios especializados o trabajos técnicos, según lo previsto en los Términos de Referencia.

27.3 La propiedad material de todos los informes que se produzcan durante la ejecución de LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA objeto de este Contrato serán de el Gobierno Municipal de Sigchos. LA CONSULTORA podrá referirse a ellos o citarlos como antecedentes de su actividad técnica y profesional, o para publicaciones científicas.

27.4 Los resultados de la ejecución de LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA no podrán ser utilizados por el Gobierno Municipal de Sigchos o cualquier institución que tome a su cargo la prosecución o ejecución del proyecto sobre el cual versan los servicios, mientras no se haya suscrito el Acta de Entrega recepción única de los servicios y no se haya pagado a LA CONSULTORA la totalidad del valor estipulado en el presente contrato; sin embargo, el Gobierno Municipal de Sigchos sí podrá utilizar la información parcial que hubiese recibido y por la cual hubiese pagado su valor.

27.5 Todos los informes y cualquier otra información anterior o que se genere como resultado de la ejecución del presente contrato serán de propiedad exclusiva de el Gobierno Municipal de Sigchos, en los términos previstos en la Ley de Propiedad Intelectual.

VIGESIMA OCTAVA: DOMICILIO, JURISDICCIÓN Y PROCEDIMIENTO

Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Sigchos.

Las controversias deben tramitarse de conformidad con la Cláusula Vigésima Tercera de este contrato.

Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

El Gobierno Municipal de Sigchos: Calle Rodrigo Iturralde y Pasaje 18 de Noviembre - teléfono 2 714-242

(*Consultor*): (dirección y teléfono).

CONTRATACIÓN DIRECTA CONSULTORÍA

CÓDIGO DEL PROCESO: CDC -GMS– 004 - 2010

SECCIÓN VI

MODELOS DE FORMULARIOS

Formulario No. 1

NOMBRE DEL OFERENTE:

CÓDIGO DEL PROCESO: CDC -GMS– 004 - 2010

CARTA DE ACEPTACIÓN Y COMPROMISO

Señor

.....

MÁXIMA AUTORIDAD ENTIDAD CONTRATANTE

Señor

Yo, _____, como (*por mis propios derechos, en mi calidad de consultor, representante legal o procurador común*), declaro bajo juramento que:

1. Me comprometo a suministrar el personal, equipo y materiales requeridos para realizar (*objeto de la contratación*).
2. La propuesta se encuentra formulada de acuerdo a las exigencias y condiciones de los pliegos y documentos del concurso, en forma independiente y sin conexión con otro u otros participantes; es en todo aspecto honrada y de buena fe.
3. He procedido a estudiar los pliegos, inclusive los alcances emitidos, por lo que me encuentro satisfecho del conocimiento adquirido con relación a las obligaciones contractuales. Por consiguiente renuncio a cualquier reclamo posterior, aduciendo desconocimiento de los pliegos.
4. Conozco que la el Gobierno Municipal de sigchos podrá adjudicar, declarar desierto o cancelar el concurso, si así conviniere a los intereses nacionales e institucionales.
5. En caso de ser adjudicado, me comprometo a suscribir el contrato de consultoría en un plazo de 15 días después de la adjudicación, previo el cumplimiento de los correspondientes requisitos.

6. Declara bajo juramento que se compromete expresamente a no ofrecer ningún pago, préstamo o servicio, entretenimiento de lujo, viajes u obsequios a ningún funcionario o trabajador de la Entidad Contratante, y acepta que en caso de violar este compromiso, estar dispuesto a que la Entidad Contratante, observando el debido proceso, dé por terminado en forma inmediata el contrato, que se suscribe como resultado de esta invitación a ofertar y me allano a responder por los daños y perjuicios que estos actos ocasionen.

7. Así mismo declara, bajo juramento, que no está incurso en las inhabilidades para contratar previstas en los artículos 62 y 63 de la LOSNCP y 110 y 111 de su Reglamento General.

Los alcances recibidos constan en el portal www.compraspublicas.gov.ec

Lugar y Fecha

(Firma y Nombre)
(Consultor o Representante Legal)

Formulario No. 2

NOMBRE DEL OFERENTE:

CÓDIGO DEL PROCESO: CDC -GMS– 004 - 2010

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

(Consultor o Firma Consultora)

1.- Nombre del consultor o firma consultora

2.- Dirección de la Sede

País		Ciudad	
Calle		No.	
Teléfonos		Fax	
Correo electrónico			

3.- Dirección en el Ecuador

Ciudad		Cantón	
Calle		No.	
Teléfonos		Fax	
Correo electrónico			

4.- Socios

Nombre	RUC	No. de acciones	

Lugar y Fecha

(Firma y Nombre)
(Consultor o Representante Legal)

FORMULARIO No. 3

NOMBRE DEL OFERENTE:

CÓDIGO DEL PROCESO: CDC -GMS– 004 - 2010

EXPERIENCIA DEL CONSULTOR EN LA EJECUCIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA SIMILARES (EXPERIENCIA ESPECÍFICA)

1.	Nombre del Proyecto:
2.	Nivel
3.	Localización: País: Región (<i>provincia</i>) Ciudad:
4.	Fecha de iniciación (<i>mes y año</i>):
5.	Fecha de finalización (<i>mes y año</i>):
6.	Monto del contrato de consultoría (<i>en USD</i>):
7.	Nombre y porcentaje de participación de las demás firmas que intervinieron en la ejecución de los servicios de consultoría (<i>de ser el caso</i>):
8.	Descripción de los servicios de consultoría prestados por el Consultor:
9.	Cliente:
10.	Dirección, teléfono y correo electrónico del cliente:

Lugar y fecha

Nombre y Firma del Representante Legal

NOTA:

Utilizar un formulario por cada experiencia

Formulario No. 4-A

NOMBRE DEL OFERENTE:

CÓDIGO DEL PROCESO: CDC -GMS – 004 - 2010

ANEXOS
(Para trabajos ejecutados)

CERTIFICACIÓN

Certifico que la (*nombre del consultor o firma consultora*), en virtud del contrato celebrado el (*día*) de (*mes*) de (*año*) ha realizado satisfactoriamente para (*nombre de la entidad*) el (*objeto del contrato de consultoría*), cuyas actividades principales fueron:

- a) _____
- b) _____
- c) _____

La ejecución del contrato se inició el (*día*) de (*mes*) (*año*) y concluyó el (*día*) de (*mes*) (*año*).

Los profesionales que participaron en la ejecución y cargo que desempeñaron en el proyecto fueron:

- 1.-
- 2.-
- 3.-

El valor del contrato alcanzó la suma de (*valor indicado en letras y números, en la moneda del contrato*) equivalente a (*valor indicado en letras y números*) dólares de los Estados Unidos de América, a la fecha del último pago.

Lugar y Fecha

(*Firma y Nombre*)
(*Consultor o Representante Legal*)

Formulario No. 4-B

NOMBRE DEL OFERENTE:

CÓDIGO DEL PROCESO: CDC -GMS– 004 - 2010

Anexo
(Para trabajos en ejecución)

CERTIFICACIÓN

Certifico que la (*nombre del consultor o firma consultora*), en virtud del contrato celebrado el (*día*) de (*mes*) de (*año*) se encuentra realizando satisfactoriamente para (*nombre de la entidad*) _____ (*nombre del contrato de consultoría*), cuyas actividades principales son:

- a) _____
- b) _____
- c) _____

La ejecución del contrato se inició el (*día*) de (*mes*) de (*año*) y su conclusión se prevé para el (*día*) de (*mes*) de (*año*)

Los profesionales que participan en la ejecución del proyecto son:

No. de orden:	1) Título y nombre del profesional	2) Posición en la firma	3) Actividad en el proyecto	4) Tiempo h/mes
1.-				
2.-				

El valor estimado del contrato es de (*valor indicado en letras y números, en la moneda del contrato*) equivalente a (*valor indicado en letras y números*) dólares de los Estados Unidos de América, a esta fecha.

Lugar y Fecha

(Firma y Nombre)
(Consultor o Representante Legal)

Formulario No. 5

NOMBRE DEL OFERENTE:

CÓDIGO DEL PROCESO: CDC -GMS – 004 - 2010

LISTA DEL PERSONAL PRINCIPAL ASIGNADO AL PROYECTO

Nombre Completo	Título Profesional	Nacionalidad	Cargo	Tiempo Participación (meses)	Porcentaje Participación sobre total

Lugar y Fecha

(Firma y Nombre)
(Consultor o Representante Legal)

Formulario N° 6

NOMBRE DEL OFERENTE:
CÓDIGO DEL PROCESO: CDC -GMS– 004 - 2010

HOJA DE VIDA DEL PERSONAL ASIGNADO

1. Nombres completos:

2. Lugar y fecha de nacimiento:

3. Nacionalidad:

4. Título profesional y post-gradados:

Institución	País	Fecha de Graduación

5. Cursos de especialización en aspectos similares o relacionados con la actividad que desarrollará en relación al proyecto

Nombre evento	País	Desde Día/mes/año	Hasta Día/mes/año

6. Participación en la compañía consultora:

Años de Actividad	Posición Actual	Actividad Asignada en El Proyecto

7. Experiencia profesional:

Empresa/Institución	Desde Día/mes/año	Hasta Día/mes/año
Ciudad		
Teléfono		
Cargo		
Actividades Relevantes		

(Incluir información de cada experiencia profesional en el formato detallado)

8. Otras actividades profesionales en Entidades Públicas o Privadas

Nombre de la Entidad	Cargo y Funciones	Fechas ingreso/salida

Lugar y Fecha

(Firma y Nombre)

(Profesional Asignado al Proyecto)

Formulario No. 7

NOMBRE DEL OFERENTE:

CÓDIGO DEL PROCESO: CDC -GMS– 004 - 2010

**PLAN DE TRABAJO
ENFOQUE, ALCANCE Y METODOLOGÍA**

Contendrá, entre otros lo siguiente:

- a) Desarrollo de objetivos, actividades, acciones, productos y metas;
- b) Descripción del enfoque, alcance y metodología del trabajo que revele el conocimiento de las condiciones generales, locales y particulares del proyecto materia de la prestación del servicio de Consultoría;
- c) Organigrama estructural del servicio propuesto; y,
- d) Programa o programas de actividades, asignación de profesionales y asignación de tiempo.

NOTA:

El proponente desarrollará este formulario en las hojas que creyere conveniente manteniendo el mismo formato.

Lugar y Fecha

(Firma y Nombre)
(Consultor o Representante Legal)

FORMULARIO No. 8

NOMBRE DEL OFERENTE:

CÓDIGO DEL PROCESO: CDC -GMS– 004 - 2010

OFERTA ECONÓMICA

COSTO TOTAL	MONTO DE PAGO USD dólares
COSTOS DIRECTOS	
COSTOS INDIRECTOS	
TOTAL	

TOTAL: *(detallar el total en letras)* dólares de los Estados Unidos de América, másIVA.

Adjuntar detalle de costos directos e indirectos, de conformidad con el artículo 34 del Reglamento General de la LOSNCP.

Lugar y Fecha

(Firma y Nombre)
(Consultor o Representante Legal)

Formulario. No. 9

NOMBRE DEL OFERENTE:
CÓDIGO DEL PROCESO: CDC -GMS– 004 - 2010

REFERENCIA RESOLUCIÓN INCOP No. 028-09 (*Para el caso de personas jurídicas*)

Señor
(*Máxima Autoridad*
ENTIDAD CONTRATANTE)
Presente

De mi consideración:

El que suscribe, en mi calidad de representante legal de la (compañía.) declaro bajo juramento y en pleno conocimiento de las consecuencias legales que conlleva faltar a la verdad, que:

- a) Libre y voluntariamente presento la información que detallo más adelante, para fines única y exclusivamente relacionados con el presente proceso de contratación;
- b) Garantizo la veracidad y exactitud de la información; y, autorizo a la Entidad Contratante, al INCOP, o a un Órgano de Control, a efectuar averiguaciones para comprobar tal información.
- c) Acepto que en caso de que el contenido de la presente declaración no corresponda a la verdad, la Entidad Contratante:
 - Observando el debido proceso, aplique la sanción indicada en el último inciso del artículo 19 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP-;
 - Descalifique a mi representada como oferente; o,
 - Proceda a la terminación unilateral del contrato respectivo, en cumplimiento del artículo 64 de la LOSNCP, si tal comprobación ocurriere durante la vigencia de la relación contractual.

Además, me allano a responder por los daños y perjuicios que estos actos ocasionen.

- d) Acepto que en caso de que un accionista, participe o socio de mi representada esté domiciliado en un paraíso fiscal, la Entidad Contratante descalifique a mi representada inmediatamente (*este procedimiento se extenderá a las personas jurídicas cuyos accionistas, partícipes o socios sean a su vez personas jurídicas, y así sucesivamente hasta transparentar la estructura de propiedad de la persona jurídica que sea oferente, al nivel de personas naturales*).

e) Me comprometo a notificar a la entidad contratante la transferencia, cesión, enajenación, bajo cualquier modalidad de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de participación, que realice la persona jurídica a la que represento. En caso de no hacerlo, acepto que la Entidad Contratante declare unilateralmente terminado el contrato respectivo.

Esta obligación será aplicable también a los partícipes de las asociaciones o consorcios, constituidos de conformidad con el artículo 26 de la LOSNCP.

TIPO DE PERSONA JURÍDICA: Compañía Anónima
 Compañía de Responsabilidad Limitada
 Compañía Mixta
 Compañía en Nombre Colectivo
 Compañía en Comandita Simple
 Sociedad Civil y Mercantil
 Corporación
 Fundación
 Asociación o consorcio
 Otra

NOMBRES COMPLETOS DE LOS SOCIOS, ACCIONISTAS, PARTÍCIPES O CUALQUIER OTRA FORMA DE PARTICIPACIÓN	NÚMERO DE CÉDULA DE IDENTIDAD, RUC O IDENTIFICACIÓN SIMILAR EMITIDA POR PAÍS EXTRANJERO, DE SER EL CASO	PORCENTAJE DE ACCIÓN, PARTICIPACIÓN O CUALQUIER OTRA FORMA DE PARTICIPACIÓN	DOMICILIO FISCAL

NOTA: Si uno o más de los socios, accionistas, partícipes o cualquier otra forma de participación, se trata a su vez de otra persona jurídica, de igual forma y utilizando el mismo formato, se deberá identificar los nombres completos de los mismos; y, así sucesivamente hasta transparentar la estructura de propiedad de la persona jurídica a nivel de personas naturales.

Atentamente,

(FECHA Y LUGAR)

 FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL O PROCURADOR
 COMÚN *(según el caso)*

MODELO DE PLIEGOS

CONTRATACIÓN DIRECTA CONSULTORÍA

GOBIERNO MUNICIPAL DE SIGCHOS

CÓDIGO DEL PROCESO: CDC -GMS– 001 - 2010

Objeto de Contratación: ESTUDIOS DEFINITIVOS PARA EL ASFALTADO,
AMPLIACION, RECTIFICACION Y OBRAS DE ARTE DE LA VÍA JATUNCAMA
SIGCHOS.

Sigchos, 12 de enero del 2010

CONTRATACIÓN DIRECTA CONSULTORÍA

CÓDIGO DEL PROCESO: CDC -GMS– 001 - 2010

ÍNDICE

SECCIÓN I INVITACIÓN

SECCIÓN II OBJETO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA

SECCION III CONDICIONES GENERALES

- 3.1 Inhabilidades
- 3.2 Modelos obligatorios de pliegos
- 3.3 Obligaciones del oferente
- 3.4 Preguntas, Respuestas y Aclaraciones
- 3.5 Entrega de la oferta
- 3.6 Idioma y autenticidad de los documentos de la oferta
- 3.7 Apertura de la oferta
- 3.8 Convalidación de errores de forma
- 3.9 Causas de rechazo
- 3.10 Garantías
- 3.11 Cancelación de procedimiento
- 3.12 Declaratoria de procedimiento desierto
- 3.13 Adjudicatario fallido
- 3.14 Administración del contrato
- 3.15 Moneda de cotización y pago

SECCIÓN IV CONDICIONES ESPECÍFICAS

- 4.1 Cronograma del procedimiento de contratación directa
- 4.2 Vigencia de la oferta
- 4.3 Forma de pago
- 4.4 Requisitos formales
- 4.5 Contenido de la oferta
- 4.6 Términos de referencia

SECCION V PROYECTO DE CONTRATO

SECCION VI MODELOS DE FORMULARIOS

Formulario No. 1 CARTA DE ACEPTACIÓN Y COMPROMISO

Formulario No. 2 IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

Formulario No. 3 EXPERIENCIA DEL CONSULTOR EN LA EJECUCIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA SIMILARES

Formulario No. 4-A Trabajos ejecutados

Formulario No. 4-B Trabajos en ejecución

Formulario No. 5 LISTA DEL PERSONAL PRINCIPAL ASIGNADO AL PROYECTO

Formulario No. 6 HOJA DE VIDA DEL PERSONAL ASIGNADO

Formulario No. 7 PLAN DE TRABAJO: ENFOQUE, ALCANCE Y METODOLOGÍA

Formulario No. 8 OFERTA ECONÓMICA

Formulario No. 9 REFERENCIA RESOLUCIÓN INCOP 28-09 (Para el caso de personas jurídicas)

CONTRATACIÓN DIRECTA CONSULTORÍA

CÓDIGO DEL PROCESO: CDC -GMS– 001 - 2010

SECCIÓN I

INVITACIÓN

De acuerdo con los Pliegos de Contratación Directa de Consultoría aprobados por el Ing. José Villamarín Navarro, Alcalde del cantón Sigchos, mediante resolución No. 001 GMS-A 2010 del 12 de Enero del 2010, se invita al Ing. Fausto Ramiro Murillo Utreras, para que presente su ofertas técnica y económica para la realización de ESTUDIOS DEFINITIVOS PARA EL ASFALTADO, AMPLIACION, RECTIFICACION Y OBRAS DE ARTE DE LA VÍA JATUNCAMA SIGCHOS.

El consultor invitado podrá realizar preguntas a través del Portal www.compraspublicas.gov.ec, dentro de los dos días siguientes a la recepción de la invitación. La entidad contratante responderá las preguntas formuladas o formulará aclaraciones, a través del mismo medio, en el término de 24 horas, contado desde la fecha límite de recepción de preguntas.

El invitado entregará su oferta técnica y económica en el término de tres *días desde la recepción de la invitación*, en la siguiente dirección: calle Rodrigo Iturralde y pasaje 18 de Noviembre. Asimismo, deberá entregar los formularios 1 y 2 a través del Portal www.compraspublicas.gov.ec, en la misma fecha.

El Presupuesto Referencial es de USD. \$ 16.000, oo (dieciséis mil dólares de los Estados Unidos de América), más IVA.

El objeto de esta consultoría debe ejecutarse en un plazo de 90 *días*.

Las condiciones generales de esta invitación son las siguientes:

1.- Los pagos de los servicios de consultoría se realizarán con fondos propios, provenientes del presupuesto de la entidad contratante, con cargo a la partida presupuestaria No. 360.73.06.01. Se otorgará un anticipo del sesenta por ciento (70%) del valor del contrato, y el 30% restante será pagado mensualmente, *contra entrega de la factura y del informe mensual, el que deberá ser aprobado a entera satisfacción de la entidad contratante.*

2.- Los Pliegos están disponibles, sin ningún costo, en el portal www.compraspublicas.gov.ec, de conformidad con lo previsto en el inciso 4 del artículo 31, de la LOSNCP

3.- La evaluación de la propuesta se realizará en función del cumplimiento de los parámetros establecidos en los Pliegos, conforme lo dispone el numeral 19 del artículo 6, de la LOSNCP.

Sigchos, 12 de Enero del 2010

Ing. José Villamarín Navarro
ALCALDE DEL CANTON SIGCHOS

CONTRATACIÓN DIRECTA CONSULTORÍA

CÓDIGO DEL PROCESO: CDC -GMS– 001 - 2010

SECCIÓN II

2.1 OBJETO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA

Este proceso tiene por objeto la calificación, selección, negociación y adjudicación del contrato de prestación de servicios de consultoría.

El objetivo principal de los servicios de consultoría es elaborar toda la documentación técnica, informes, planos, especificaciones generales y especiales, cantidades de obra, precios unitarios, presupuesto referencial, cronogramas valorados de trabajo.

Determinar la factibilidad económica, en función de los índices de evaluación VAN, B/C, TIR. Para cumplir con estos objetivos se debe realizar lo siguiente.

- Estudios Topográficos
- Estudios Ambientales
- Estudio de tráfico TPDA
- Estudio de suelos – pavimentos – fuentes de materiales
- Estudio Hidráulico – hidrológico
- Estudio Económico

Y todos los Estudios y trabajos que sean necesarios para que el Proyecto sea calificado y aprobado tanto por el SENPLADES como por el Ministerio del Transporte y Obras Publicas.

CONTRATACIÓN DIRECTA CONSULTORÍA

CÓDIGO DEL PROCESO: CDC -GMS – 001 - 2010

SECCION III

CONDICIONES GENERALES

3.1 Inhabilidades: No podrá participar en el presente procedimiento precontractual, por sí o por interpuesta persona, quien incurran en las inhabilidades generales y especiales, de acuerdo a los artículos 62 y 63, de la LOSNCP, y 110 y 111 del Reglamento General de la LOSNCP.

De manera obligatoria, los oferentes deberán llenar el formulario establecido en la Resolución INCOP No. 028-09 de 3 de julio de 2009.

3.2 Modelos obligatorios de pliegos: El oferente, de forma obligatoria, presentará su oferta utilizando el modelo de pliego establecido por el INCOP.

3.3 Obligaciones del Oferente: Los oferentes deberán revisar cuidadosamente los Pliegos y cumplir con todos los requisitos solicitados en ellos. La omisión o descuido del oferente al revisar los documentos no le relevará de sus obligaciones con relación a su oferta.

3.4 Preguntas, Respuestas y Aclaraciones: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 de la Resolución INCOP No. 021-09 de 12 de mayo de 2009, los proveedores podrán realizar preguntas sobre los pliegos a través del portal www.compraspublicas.gov.ec y la entidad contratante dentro de la fecha límite constante en la invitación, emitirá respuestas que se publicarán en el portal.

La entidad contratante podrá en la etapa de preguntas y respuestas, emitir aclaraciones o modificaciones de los Pliegos, siempre y cuando éstas no cambien el presupuesto referencial, ni el objeto del proceso contemplado en los pliegos.

Todas las aclaraciones se considerarán como alcance a los pliegos y recibidas por todos los participantes, una vez que han sido publicadas en el Portal.

3.5 Entrega de la oferta

En la fecha prevista en el cronograma del proceso, el invitado publicará en el portal www.compraspublicas.gov.ec la carta de aceptación y compromiso, y la identificación del oferente, en archivos separados y utilizando los formatos que constan en la sección VI de estos pliegos (*formularios Nos. 1 y 2*) En la misma fecha entregará físicamente la oferta técnica, con los formularios solicitados según los pliegos respectivos.

3.6 Idioma y autenticidad de documentos de la oferta

La documentación que contempla la oferta, así como la correspondencia relacionada debe ser escrita en castellano. Los documentos no deberán contener texto entre líneas,

enmendaduras o tachaduras; a menos que fuere necesario corregir errores del oferente, en cuyo caso deberán salvarse rubricando al margen.

3.7 Apertura de la oferta

La entidad contratante, a partir de la fecha de inicio de la evaluación de la oferta, abrirá el sobre único presentado físicamente y evaluará tanto la oferta técnica como la económica, en función del cumplimiento de los parámetros establecidos en los pliegos.

La entidad contratante convocará a una sesión de negociación con el consultor invitado, a fin de ajustar los parámetros económicos, técnicos o jurídicos de su propuesta, en función del cumplimiento del objeto de la contratación. La negociación no podrá durar más de un día, y de la misma se suscribirá un acta que deberá ser publicada a través del Portal, si el resultado ha sido satisfactorio. En caso de que la negociación no haya llegado a buen término, se dejará constancia del particular. Si la negociación es satisfactoria para las partes, la máxima autoridad de la entidad contratante adjudicará en contrato respectivo.

3.8 Convalidación de errores de forma: Si se presentaren errores de forma, las ofertas podrán ser convalidadas por el oferente en un término no mayor a dos días. Así mismo, dentro del período de convalidación, los oferentes podrán integrar a su oferta documentos adicionales que no impliquen modificación del objeto de la misma, conforme al artículo 23 del Reglamento General de la LOSNCP. En este caso, la entidad contratante recibirá físicamente los documentos correspondientes.

La entidad contratante está obligada a analizar en profundidad la oferta presentada, a fin de determinar todos los errores de forma existentes en ellas, respecto de los cuales notificará a través del portal www.compraspublicas.gov.ec a cada uno de los oferentes el requerimiento de convalidación respectivo. Los oferentes notificados podrán convalidar tales errores para efectos de ser calificados, y para el efecto la entidad contratante podrá recibir de manera física los documentos pertinentes.

El acta de negociación y la resolución de adjudicación debidamente suscritas, se publicarán en el Portal www.compraspublicas.gov.ec.

3.9 Causas de Rechazo:

- a) Si se hubiera entregado la Oferta en otro lugar o después de la hora establecida para ello;
- b) Si no cumplieran los requisitos exigidos en los presentes pliegos;
- c) Cuando la Oferta contenga errores sustanciales y/o evidentes, que no puedan ser convalidados por no ser considerados errores de forma o mediante corrección aritmética y que afecten notoriamente el monto total de la oferta;
- d) Si el contenido de los formularios presentados difieren del modelo, condicionándolos o modificándolos, de tal forma que alteren las condiciones previstas para la ejecución del contrato;

e) Si se presentaran documentos con tachaduras o enmendaduras no salvadas; cuando no puedan ser convalidados.

3.10 Garantías: Si la entidad contratante ha previsto la entrega de un anticipo, se deberá presentar la garantía prevista en el artículo 75 de la LOSNCP, en cualquiera de las formas previstas en el artículo 73 de la misma ley, además de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

La garantía se devolverá conforme lo previsto en el Artículo 77 de la LOSNCP.

El valor máximo por concepto de anticipo en contratos de consultoría será del setenta por ciento (70%) del monto total del contrato.

3.11 Cancelación del Procedimiento: En cualquier momento comprendido entre la invitación y hasta 24 horas antes de la fecha de presentación de la oferta, la máxima autoridad de la entidad contratante podrá declarar cancelado el procedimiento, mediante resolución debidamente motivada, de acuerdo a lo establecido en el artículo 34 de la LOSNCP.

3.12 Declaratoria de Procedimiento Desierto: La máxima autoridad de la Entidad Contratante, antes de resolver la adjudicación, podrá declarar desierto el procedimiento, en los casos previstos en los numerales 1, 2 y 4 del artículo 33, de la LOSNCP.

Dicha declaratoria se realizará mediante resolución motivada de la máxima autoridad de la Entidad Contratante. Una vez declarado desierto el procedimiento, *la máxima autoridad* podrá disponer su archivo o su reapertura.

3.13 Adjudicatario Fallido: En caso de que el adjudicatario no celebre el contrato dentro del término previsto, por causas que le sean imputables, la máxima autoridad de la Entidad Contratante le declarará adjudicatario fallido y una vez que notifique de esta condición al INCOP, procederá de conformidad con los artículos 35 y 98 de la LOSNCP.

3.14 Administración del Contrato: La entidad contratante designará de manera expresa un administrador del contrato, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato. Adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e impondrá las multas y sanciones a que hubiere lugar.

3.15 Moneda de cotización y pago

La ofertas deberá presentarse en dólares de los Estados Unidos de América y los pagos se realizarán en la misma moneda.

CONTRATACIÓN DIRECTA CONSULTORÍA

CÓDIGO DEL PROCESO: CDC -GMS– 001 - 2010

SECCION IV

CONDICIONES ESPECÍFICAS

4.1 CRONOGRAMA DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA

(Las fechas asignadas deberán considerarse en días hábiles, no se deberán contemplar fechas de fin de semana, ni feriados).

DETALLE	FECHA	HORA
Fecha de Invitación	20-01-2010	16 h.
Fecha Límite de Preguntas	21-01-2010	16 h
Fecha Límite de Respuestas y Aclaraciones	25-01-2010	16 h
Fecha Límite Entrega de Ofertas Técnica y Económica	28-01-2010	15 h
Fecha de apertura de ofertas	28-01-2010	16 h
Fecha Límite para solicitar Convalidación de Errores	29-01-2010	16 h
Fecha Límite para respuesta Convalidación de Errores	02-02-2010	16 h
Fecha Inicio evaluación de la Oferta	02-02-2010	16 h01
Fecha límite para publicar resultados finales	02-02-2010	20 h01
Fecha Estimada de adjudicación	03-02-2010	16 h01

4.2 VIGENCIA DE LA OFERTA

La vigencia de la oferta es de 30 días, sin embargo, la Entidad Contratante podrá prorrogar el plazo previsto hasta la fecha de celebración del contrato, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30, de la LOSNCP.

4.3 FORMA DE PAGO

Los pagos de los servicios de consultoría se realizarán con fondos del presupuesto del Municipio de Sigchos, con cargo a la partida presupuestaria No. 360.73.06.01, de acuerdo a lo establecido en estos pliegos y siguiendo las siguientes opciones:

Otorgamiento de anticipo del (70%) del valor del contrato, más pagos parciales mensuales, que serán contra entrega del respectivo informe parcial y a la presentación de la factura respectiva.

4.4 REQUISITOS FORMALES

Los documentos que contiene la oferta deberán estar foliados y rubricados por el consultor, representante legal o procurador común; se insertará además, su correspondiente índice.

El sobre se cerrará con suficientes seguridades que impidan conocer su contenido antes de su apertura oficial y se rotularán con la siguiente leyenda:

CONTRATACIÓN DIRECTA DE CONSULTORÍA <i>CÓDIGO DEL PROCESO: CDC -GMS – 001 - 2010</i>
OFERTA (TÉCNICA O ECONÓMICA) (Original y copia)
Señor (Máxima autoridad de la entidad contratante) Ciudad.-
Participante: _____

4.5 CONTENIDO DE LA OFERTA

1. Carta de Aceptación y Compromiso, Formulario N° 1;
2. Identificación del Oferente, Formulario N° 2;
3. Referencias sobre la capacidad técnica y administrativa disponible, demostrada a través de los siguientes documentos:
4. Experiencia específica, Formulario No. 3

El proponente acompañará certificaciones relativas a los servicios similares ejecutados y en ejecución Formularios Nos. 4-A y 4-B

5. Antecedentes y experiencia del personal que será asignado al Proyecto, demostrada a través de los siguientes documentos:

- c) Lista del personal asignado al proyecto, Formulario No. 5
- d) Hoja de Vida de los profesionales asignados: Formulario No. 6

6. Plan de trabajo, metodología propuesta y conocimiento probado de las condiciones generales, locales y particulares del proyecto materia de consultoría: Formulario No. 7

7. La propuesta económica en forma detallada: Formulario No. 8

El oferente deberá incluir en su oferta todos los costos directos e indirectos para la prestación de los servicios objeto del contrato, tales como: honorarios para directivos, profesionales, técnicos y personal auxiliar; pasajes y viáticos, impuestos, tasas y contribuciones que de acuerdo a las leyes ecuatorianas debe pagar; costos de instrumentos, materiales e insumos; gastos administrativos, arrendamiento de locales, etc.

La entidad no aceptará reclamos posteriores por costos no contemplados en la oferta.

8. Cumplimiento con lo dispuesto en la Resolución INCOP No. 028-09, para el caso de personas jurídicas: Formulario No. 9.

4.6 TÉRMINOS DE REFERENCIA

4.6.1 OBJETO DE LA CONSULTORÍA

Con la finalidad de optimizar el sistema vial, el Gobierno Municipal del Cantón Sigchos ha planteado la rehabilitación y mejoramiento de carreteras entre las cuales se encuentra el Tramo Sigchos – Jatuncama

Esta vía es parte el ingreso principal que sirve de enlace entre las poblaciones Sigchos – Toacazo, Latacunga, Quito, etc.

Con estos antecedentes y a fin de atender lo solicitado, se preparan los siguientes Términos de Referencia para la realización de los Estudios de la Vía Sigchos – Jatuncama, puntualizando lo siguiente.

- Estudios Topográficos
- Estudios Ambientales
- Estudio de tráfico TPDA
- Estudio Estructural (puentes) y muros
- Estudio de suelos – pavimentos – fuentes de materiales
- Estudio Hidráulico – hidrológico
- Estudio Económico

1.17 UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL PROYECTO

La vía Sigchos – Jatuncama, se encuentra localizada en el Cantón Sigchos, parroquias Sigchos, provincia de Cotopaxi. Se desarrolla en el sentido Este - Oeste

El proyecto se encuentre a nivel de doble tratamiento, el mismo presenta irregularidades notorias en los perfiles longitudinal y transversal, siendo necesario la evaluación de la capacidad portante de la estructura y en algunos casos rectificaciones de proyecto horizontal y vertical, sistema drenaje y subdrenaje, ubicación y diseño de puentes, localización de obras de servicio básico (alcantarillado, agua potable, servicio telefónico, entre otros) y la disponibilidad de materiales de construcción.

1.18 VIA SIGCHOS – JATUNCAMA

Longitud	17,80 Km. Aproximadamente
Sección	6 – 9 m incluye cunetas, aceras
Tipo de terreno	Ondulado
Sección Transversal	Referencia a ser proporcionada por el GMS
Tipo de capa de rodadura	Doble Tratamiento Bituminoso

1.19 OBJETO DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA

El objetivo principal de los servicios de consultoría es elaborar toda la documentación técnica, informes, planos, especificaciones generales y especiales, cantidades de obra, precios unitarios, presupuesto referencial, cronogramas valorados de trabajo.

Determinar la factibilidad económica, en función de los índices de evaluación VAN, B/C, TIR

El consultor será responsable de todos los trabajos y estudios que realice en cumplimiento de presentes Términos de Referencia.

1.20 ALCANCE DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA

La descripción de los alcances de los servicios de consultoría será en base a cada uno de los estudios que se requieren tanto en oficina como en campo así:

- Estudios Topográficos
- Estudios Ambientales
- Estudio de tráfico TPDA
- Estudio Estructural (puentes) y muros
- Estudio de suelos – pavimentos – fuentes de materiales
- Estudio Hidráulico – hidrológico
- Estudio Económico

La descripción de los alcances de los servicios que se hace a continuación, no es limitativo. Fiscalización en cuanto lo considere necesario, podrá ampliarlos o profundizarlos, siendo responsable de todos los trabajos y estudios que realice o proponga, que no se extiende a su ejecución.

1.21 PARA EL CASO DE LOS ESTUDIOS TOPOGRAFICOS, SE SEÑALAN LAS SIGUIENTES EXIGENCIAS

- Replanteo, referencias y perfiles transversales cada 100 m.
- Reajuste del diseño geométrico: horizontal y vertical
- El alineamiento geométrico de la carretera existente se conservará siempre ajustando a las condiciones aceptables de seguridad vial, capacidad y niveles de servicio.
- La localización del eje del trazado vial, se deberá ejecutar estacando el eje en distancias de 20 m para tramos en tangente y cada 10 m para tramos en curva. Estas distancias se reducirán en casos de existir variaciones importantes del terreno que sea necesario mostrar en los planos.
- La longitud mínima de la espiral será la necesaria para efectuar la adecuada transición del peralte.
- La poligonal del trazo estará referida a coordenadas de hitos geodésicos lo más cercano posible al proyecto de tal forma de enlazar con el proyecto definitivo.
- En caso de no existir referencias geodésicas cercanas al proyecto, las coordenadas se tomarán de cartas del IGM cuyo azimut de partida estará determinado por observaciones solares o métodos como el sistema GPS de precisión centimétrica en sistemas UTM – datum WGS84 (mundiales), que se tomarán adicionalmente en la mitad y al final del proyecto que servirán para la comprobación de azimut de llegada. La precisión será de segundo orden.

- El estudio y diseño de las rectificaciones, así como de variantes si fueran necesarias, se justificará, técnica y económicamente con relación a la vía existente.

1.22 PARA EL CASO DE LOS ESTUDIOS AMBIENTALES, SE SEÑALAN LAS SIGUIENTES EXIGENCIAS

- Descripción cualitativa de las condiciones ambientales existentes o línea base
- Valoración cualitativa de los impactos ambientales previstos en la fase de construcción y operación

1.23 PARA EL CASO DE LOS ESTUDIOS DE TRAFICO TPDA, SE SEÑALAN LAS SIGUIENTES EXIGENCIAS

- Se determinará el tráfico promedio diario anual (TPDA); la asignación del TPDA al proyecto; y, la proyección del TPDA asignada al proyecto, para un período de 20 años, tomando en consideración que la estructura de pavimento corresponde una de las secciones previstas en el manual de caminos vecinales y vial del MOP.
- Los conteos de tráfico, vehicular se realizarán en dos estaciones de conteo durante siete días continuos de 8 horas diarias
- Encuestas de origen y destino
- Calculo y asignación del Tráfico promedio Diario Anual del Proyecto

1.24 PARA EL CASO DE LOS ESTUDIOS DE SUELOS – PAVIMENTOS Y FUENTES DE MATERIALES, SE SEÑALAN LAS SIGUIENTES EXIGENCIAS

- Descripción detallada de la sección transversal propuesta y los elementos constitutivos: bordillos, aceras, estructura de pavimento, ancho de carreteras, disposición de infraestructura de servicios básicos.
- Modelo de predicción de daños y formulación de los mantenimiento a largo plazo
- El diseño de pavimentos deberá considerar soluciones tecnológicas fundamentadas en equipamientos existentes en el mercado; consideradas especialmente la utilización de materiales existentes en la estructura actual y la mejora de la tecnología para la preparación, diseño y control de mezclas asfálticas.
- Se tomará muestras de las diversas capas de suelos encontrados en sondeos, los cuales se someterán ensayos de humedad natural, granulometría, límites de consistencia, peso específico y compactación.

Con los datos de granulometría y límites, se clasificarán los suelos por los métodos AASHTO y SUCS y se dibujará el perfil de suelos a lo largo del proyecto, mismo que si coincide con el pavimento existente, se determinará la densidad de las capas constitutivas con el ensayo de cono penetración dinámica (DCP) a nivel de subrasante.

- Cuando un suelo se presente repetidamente en varios sondeos debido a la homogeneidad de la zona, se podrá omitir, con base en el criterio del fiscalizador del estudio, la toma de muestras para el ensayo de granulometría, límites, peso específico, y compactación, pero se determinará las humedades naturales y la densidad del terreno.
- Se deberá realizar ensayos CBR de cada material representativo del perfil (mínimo 3 por cada tipo de suelo), se determinará el CBR de diseño y conjuntamente con los datos obtenidos en la zona de préstamos y el tráfico previsto, se realizará el diseño del pavimento. Sobre esta base, se determinarán también las secciones homogéneas de acuerdo a la capacidad portante (CBR), mediante el método de las aproximaciones sucesivas (AASHTO 1993).
- El periodo de diseño será de 10 años, de acuerdo con las alternativas para ejecutar la construcción y a las diferentes estrategias y políticas de mantenimiento.
- En lo que se refiere a la localización, selección y clasificación de las fuentes de materiales (minas o canteras), que serán utilizadas para distintas capas de estructura del pavimento, agregados pétreos para mezclas asfálticas y para concretos hidráulicos. Se seleccionarán únicamente aquellas que demuestren que la capacidad y cantidad de material existente son adecuadas y suficientes para la rehabilitación vial.

1.25 PARA EL CASO DE LOS ESTUDIOS HIDRAULICO - HIDROLOGICO, SE SEÑALAN LAS SIGUIENTES EXIGENCIAS

- Evaluación de obras de drenaje y subdrenaje
- Diseño hidrológico hidráulico complementario de obras de arte menor
- Inventario de alcantarillas transversales menores y cunetas laterales
- Inventario de las estructuras de drenaje proyectadas
- Disponibilidad de redes de servicios públicos en el proyecto.
- Afectación de redes de servicios públicos, detalles de trabajos que se deben realizar.

1.26 PARA EL CASO DEL ESTUDIO ECONOMICO, SE SEÑALAN LAS SIGUIENTES EXIGENCIAS

- Las cantidades de obra, análisis de precios unitarios y especificaciones técnicas se corresponderán estrechamente y estarán compatibilizadas entre si, en los procedimientos constructivos, métodos de medición y bases de pago. El criterio general para desarrollar cada de los aspectos, será bajo el concepto de Licitación de Precios Unitarios.
- Los precios unitarios serán calculados para cada rubro, tomando en cuenta los costos de equipo, mano de obra, materiales y rendimiento del equipo mecánico y humano.
- Determinar la factibilidad económica de acuerdo a los índices de evaluación del Valor Neto Actualizado – (VAN), Razón Beneficio / Costo (B/C) y Tasa Interna de Retorno – (TIR).
- Análisis de sensibilidad de los resultados obtenidos
- Población beneficiaria actual y proyectada
- Identificar el tipo de producción de la vía
- Costo de producción y ventas
- Perdidas
- Consumos
- Rendimientos anual y proyectado.

1.27 INFORME FINAL

Los informes finales se presentaran en original y dos copias, se presentara transcurrido 90 días calendario de iniciado los servicios.

- El informe final se presentara en hojas de tamaño INEN A4, debidamente anillado, empastado o encuadernado.
- Los Planos serán presentados en tamaños INEN A0, o A1, los planos originales y sus copias deberán estar debidamente ordenados y empastados, de modo que permitan su fácil desglosamiento para hacer reproducciones.
- Los planos tendrán una presentación y tamaño uniforme debiendo ser entregados debidamente protegidos en porta planos que los mantengan unidos pero que permitan su fácil desglosamiento.
- Toda la documentación que se presente deberá tener un índice y numeración de páginas.

El informe Final estará constituido por los volúmenes siguientes:

- X. Descripción general del Proyecto
- XI. Informe de Ingeniería de Pavimentos, suelos y fuentes de materiales
- XII. Estudio de topografía, trazo y diseño geométrico

- XIII. Informe de Estudio hidráulico hidrológico, evaluación de drenajes y subdrenajes
- XIV. Estudio Ambientales
- XV. Estudio de Trafico
- XVI. Estudio Estructural (puentes)
- XVII. Estudio Económico, presupuesto, cantidades de obra, análisis de precios unitarios, VAN, TIR, B/C.
- XVIII. Planos
- XIX. Libretas de campo, CD y Fotografías

1.28 CALENDARIO DE PAGOS

El calendario de pagos se efectuará de acuerdo a lo siguiente:

c. Anticipo:

70% del valor del contrato. Previa presentación de la garantía por el consultor y dentro de los primeros quince (15) días posteriores a la firma del contrato

d. Planillas:

Se elaboraran en forma mensual y estarán de acuerdo al cronograma de planillaje.

1.29 RESPONSABILIDAD DEL CONSULTOR

El consultor asumirá la responsabilidad técnica total por los servicios profesionales prestados, para la elaboración del Estudio Definitivo, incluyendo la evaluación de pavimentos por métodos destructivos y no destructivos, estudios geológicos – geotécnicos, hidrológicos – hidráulicos., de drenaje, subdrenaje, diseño geométrico, diseño estructural, señalización, preservación ambiental, diseño de los muros y de los puentes,etc.

El consultor, también será responsable por la precisión de las cantidades del proyecto, los cuales deben estar dentro de un rango razonable, definido + - 10% de dichas cantidades de obra reales, como consecuencia de la precisión del proyecto, el costo real final de obra, deberá estar dentro del rango de + - 15 % del costo total inicial de la obra.

1.30 RECURSOS MINIMOS HUMANOS Y OPERACIONALES

Lista de Personal Clave

- 5. Un Ingeniero Civil Director del Proyecto
- 6. Un Ingeniero Civil experto en Suelos
- 7. Un Ingeniero Civil experto en Estructuras
- 8. Un Ingeniero Ambientalista
- 9. Un Asistente en Diseño

Recursos Operacionales

- ❖ Equipo de Ingeniería y Computación
- ❖ Laboratorio de suelos y pavimentos
- ❖ Vehículo para transporte de personal

1.31 PRESUPUESTO ESTIMADO

El presupuesto estimado del valor de los servicios de consultoría requeridos es de

\$ 16.000,00 (DIECISEIS MIL DOLARES AMERICANOS)

4.6.9 MARCO LEGAL

En el proceso precontractual y contractual del desarrollo de la Consultoría, se deben considerar lo establecido en la LOSNCP, su Reglamento General y las Resoluciones emitidas por el INCOP.

CONTRATACIÓN DIRECTA CONSULTORÍA

CÓDIGO DEL PROCESO: CDC -GMS– 001 - 2010

SECCIÓN V

PROYECTO DE CONTRATO

PRIMERA: COMPARECIENTES.-

Intervienen en la celebración del presente contrato, por una parte, El Gobierno Municipal de Sigchos, legalmente representada por (*la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado*), (*Nombre*) y por otra, la consultora (*si es persona natural por sus propios derechos*), (*si es persona jurídica nacional o extranjera nombre del representante legal o apoderado, según el caso*), los mismos que para efectos del presente contrato se denominarán El Gobierno Municipal de Sigchos y "LA CONSULTORA", respectivamente, al tenor de las siguientes cláusulas:

SEGUNDA: ANTECEDENTES.-

2.3 La máxima autoridad (*designación o cargo*) de la entidad contratante, mediante Resolución No. ...de fecha...aprobó los pliegos y demás documentos del proceso.

2.4 La invitación para (*objeto de la contratación*), publicada en el Portal www.compraspublicas.gov.ec, el día ... de (*mes*) de (*año*), (*y sus alcances*).

2.3 El acta de negociación suscrita el (*día*) de (*mes*) de (*año*), entre la (*CONTRATANTE*) y el (*CONSULTOR*).

2.4 El Director Financiero de El Gobierno Municipal de Sigchos, con Memorando No...., de (*día*) de (*mes*) de (*año*), certifica la existencia de partida presupuestaria y disponibilidad actual y futura de los recursos económicos para el financiamiento de este contrato.

2.5 La resolución de adjudicación realizada por la máxima autoridad (*designación o cargo*) de fecha... publicada y notificada en el Portal www.compraspublicas.gov.ec el día.....

2.6 Con memorando No...., (*día*) de (*mes*) de (*año*), (*Máxima Autoridad*) dispone la elaboración del presente contrato.

TERCERA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Forman parte integrante del presente contrato los siguientes documentos:

- i) Los que acrediten la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar el contrato.
- j) Copia certificada del Poder o, nombramiento de representante legal... (*nombre*), en su calidad de... de la consultora.
- k) Copia certificada de la Comunicación Número (...) de(*fecha*) mediante la cual se notificó con la resolución de Adjudicación del contrato.
- l) El Acta de Negociación de la oferta técnico-económica.
- m) Certificado de habilitación del RUP.
- n) Los Pliegos, preguntas, respuestas, aclaraciones y anexos.
- o) La oferta negociada
- p) Las garantías presentadas por la Consultora y aceptadas por (*entidad contratante*).

CUARTA: INTERPRETACIÓN Y DEFINICIÓN DE TERMINOS.-

Los términos del Contrato deben interpretarse en un sentido literal y obvio, en el contexto del mismo, y cuyo objeto revele claramente la intención del contratante. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas:

4.1 Cuando los términos están definidos y son claros, se atenderá su tenor literal.

4.2 Si no están definidos se estará a lo dispuesto en el contrato en su sentido natural y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes.

4.3 En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Título XIII del Libro IV de la codificación del Código Civil, De la Interpretación de los Contratos.

4.4 De existir contradicciones entre el Contrato y los documentos del mismo, prevalecerán las normas del Contrato. De existir contradicciones entre los documentos del Contrato, será la (*Entidad Contratante*) la que determine la prevalencia de un texto, de conformidad con el objeto contractual.

QUINTA: OBJETO DEL CONTRATO.-

El Consultor, se obliga para con el Gobierno Municipal de Sigchos a prestar la consultorio para la elaborar los estudios definitivos del proyecto asfaltado de la vía Sigchos - Las Pampas. Los trabajos se realizarán bajo la supervisión y coordinación del Administrador del Contrato y de acuerdo a los documentos que se indican en la cláusula Segunda.

SEXTA: OBLIGACIONES DE LA CONSULTORA.-

En virtud de la celebración del contrato, la Consultora se obliga para con el Gobierno Municipal de Sigchos a prestar servicios de consultoría y todo aquello que fuere necesario para la total ejecución del objeto de la Consultoría, de conformidad con la oferta negociada, los términos de referencia, las condiciones generales y especiales y los demás documentos contractuales.

6.1 Personal asignado al proyecto: Para el cumplimiento de los servicios de Consultoría, la Consultora ocupará durante la vigencia del contrato, al personal indicado en su oferta negociada, conforme al cronograma de actividades aprobado.

6.3 Sustitución del personal: Dicho personal no podrá ser sustituido sin la previa autorización por escrito del Administrador del Contrato.

En caso de cambio de personal, los nombres, calificación y tiempo de servicio de los profesionales que la Consultora asigne al proyecto, serán sometidos previamente a la aprobación y aceptación del Gobierno Municipal de Sigchos. En todo caso su calificación no podrá ser menor a la que corresponde al personal a sustituirse.

6.3 Sustitución obligatoria del personal: A solicitud del Gobierno Municipal de Sigchos, fundamentada en la ineficiencia comprobada del personal, la Consultora, a su costo, deberá cambiar uno o más de los profesionales asignados al proyecto, o de sus empleados o trabajadores.

6.4 Personal adicional: En caso de que la Consultora necesite personal adicional al indicado en su oferta técnico-económica, solicitará al Gobierno Municipal de Sigchos su aprobación. Igualmente para efectuar cualquier cambio en la estructura del cuadro del personal, la Consultora deberá solicitar previamente autorización del Administrador del Contrato.

SÉPTIMA: ALCANCE DE LOS TRABAJOS

En cumplimiento del objeto del presente contrato, la Consultora se compromete a prestar al Gobierno Municipal de Sigchos todos los servicios que sean necesarios para cumplir los objetivos de la Consultoría y en general los que a continuación se indican (*DEFINIRÁ LA ENTIDAD*).

La Consultora se obliga por tanto a: (*DEFINIR ENTIDAD CONTRATANTE*)

OCTAVA: OBLIGACIONES DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE SIGCHOS

Son obligaciones de la entidad contratante, aparte de las establecidas en otras cláusulas del contrato y sus anexos, las siguientes:

- a) cumplir con las obligaciones establecidas en el contrato, y en los documentos del mismo, en forma ágil y oportuna.
- b) Dar solución a los problemas que se presenten en la ejecución del contrato, en forma oportuna.
- c) De ser necesario, tramitar los contratos complementarios que sean del caso.
- d) Las demás, propias de cada contrato.

NOVENA: PLAZO.-

LA CONSULTORA deberá entregar la totalidad del trabajo, materia del presente contrato de servicios de consultoría a través de un Informe Final, en el plazo de ciento veinte días, contados a partir de la entrega del anticipo.

DÉCIMA: PRÓRROGA DE PLAZO.-

El Gobierno Municipal de Sigchos podrá extender el plazo de vigencia del presente contrato solo en los casos que se indican a continuación, a solicitud de LA CONSULTORA en un término de hasta dos (2) días de suscitado el evento o cuando de los hechos se evidencie tal necesidad:

- χ) Por caso fortuito o fuerza mayor aceptado por el Gobierno Municipal de Sigchos, en los términos establecidos en el artículo 30 del Código Civil.
- δ) Cuando se suspendan los trabajos o se cambien las actividades previstas en el cronograma por orden del Gobierno Municipal de Sigchos y que no se deban a causas imputables a LA CONSULTORA.

Al aceptar la prórroga, el Gobierno Municipal de Sigchos definirá su duración y la incorporación de un nuevo cronograma que sustituirá al original o precedente, que deberá ser suscrito por las partes, y tendrá el mismo valor contractual del sustituido.

DÉCIMA PRIMERA: VALOR TOTAL DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El monto total de los servicios de consultoría objeto del presente contrato es de veinte y cinco mil dólares de los Estados Unidos de América (*USD 16.000,00*) más IVA.

El valor estipulado en el numeral anterior será pagado por el Gobierno Municipal de Sigchos a LA CONSULTORA de la siguiente forma:

El (70%) del valor total estimado del presente Contrato, esto es la suma de Once mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América (*USD 11.200,00*). en calidad de anticipo, luego de la suscripción del presente Contrato, una vez que LA CONSULTORA haya presentado la correspondiente garantía por anticipo, prevista en la LOSNCP, por igual valor y a satisfacción de el Gobierno Municipal de Sigchos. El anticipo será amortizado durante el tiempo de vigencia del contrato.

El valor restante se pagará de acuerdo a los pliegos.

La entrega del anticipo deberá ocurrir dentro de los cinco días (5) calendario posteriores a la suscripción del contrato.

La forma de pago puede hacerse también bajo la modalidad de pago único o por pagos, mensuales, sucesivos, por fases o por producto.

Será responsabilidad del Gobierno Municipal de Sigchos efectuar las retenciones a que hubiere lugar y emitir los comprobantes correspondientes.

DÉCIMA SEGUNDA: REAJUSTE DE PRECIOS

El valor del anticipo y de las planillas de ejecución de los servicios, se reajustarán si se produjeren variaciones en los componentes de los precios unitarios estipulados, acorde con lo establecido por los artículos 142 y 143 del Reglamento General de la LOSCNP

DÉCIMA TERCERA: MULTAS

Por cada día de retardo en la entrega (*del objeto producto de la consultoría*) LA CONSULTORA, se obliga a pagar la cantidad del *1 por mil del valor total del contrato reajustado*).

DÉCIMA CUARTA: ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

El Gobierno Municipal de Sigchos designa como “Administrador del Contrato” al Director de Obras Públicas Municipal delegado *por el Alcalde del Gobierno Municipal de Sigchos*, persona con quien LA CONSULTORA, deberá canalizar y coordinar todas y cada una de las obligaciones contractuales aquí convenidas.

El Administrador de este Contrato, queda autorizado para realizar las gestiones inherentes a su ejecución, incluyendo aquello que se relaciona con la aceptación o no de los pedidos de prórroga que puede hacer el Contratista, así como velará por la vigencia de las garantías previstas en el presente instrumento.

El Administrador será el encargado de velar por el cumplimiento de las normas legales y compromisos contractuales por parte de la Consultora, y la administración de las garantías, durante todo el periodo de vigencia del contrato.

Respecto de su gestión reportará al Alcalde de el Gobierno Municipal de Sigchos, debiendo comunicar todos los aspectos operativos, técnicos, económicos y de cualquier naturaleza que pudieren afectar al cumplimiento del objeto del contrato.

Tendrá bajo su responsabilidad la aprobación de los informes que emita LA CONSULTORA y suscribirá las actas que para tales efectos se elaboren.

DÉCIMA QUINTA: GARANTÍAS

15.1 Garantía del Buen Uso del Anticipo: Para garantizar el anticipo que la contratante le otorga, LA CONSULTORA entregará a favor de la contratante, en forma previa a recibirlo, una garantía de las señaladas en los artículos 73 y 75 de la LONSCP, por un monto equivalente al total del mencionado anticipo.

15.2. La Consultora, previo a la suscripción del contrato, rendirá a favor de la contratante, una garantía de fiel cumplimiento, por el valor equivalente al 5% del valor total del contrato.

15.3 Renovación de las Garantías: LA CONSULTORA se compromete a mantener vigentes las garantías mencionadas mientras subsistan sus obligaciones contractuales. Al efecto, serán renovadas a más tardar cinco (5) días hábiles antes de su vencimiento, caso contrario, la entidad contratante solicitará al garante que haga efectivo su valor.

15.4 Devolución de las Garantías: Una vez que se haya producido la recepción definitiva, real o presunta de los trabajos de Consultoría, se procederá a la devolución de la totalidad de la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

La garantía de buen uso del anticipo se devolverá cuando éste haya sido devengado en su totalidad.

15.5 Ejecución de la garantía de buen uso del anticipo:

La garantía que asegura el buen uso del anticipo será ejecutada, en caso de que la Consultora no pague a la ENTIDAD CONTRATANTE el saldo adeudado, después de diez días de notificado con la liquidación del contrato.

DÉCIMA SEXTA: CONTRATOS COMPLEMENTARIOS

Si por causas imprevistas o técnicas, debidamente justificadas fuere necesario ampliar, modificar o complementar el alcance de este contrato, la ENTIDAD CONTRATANTE podrá celebrar los contratos complementarios que se requieran siempre que la suma total de los valores de los contratos complementarios no exceda del 70 % del valor actualizado o reajustado del contrato principal a la fecha en que el

Gobierno Municipal de Sigchos resuelva la realización del contrato complementario. Esta actualización se hará aplicando la fórmula de reajuste de precios que consten en los respectivos contratos principales.

El contratista deberá rendir garantías adicionales de conformidad con la ley.

DÉCIMA SÉPTIMA: ACTA DE ENTREGA- RECEPCION.-

La entidad contratante podrá, dentro del término de 10 días contados a partir de la solicitud de recepción del contratista, negarse a recibir el servicio (*objeto de la consultoría*) por razones justificadas, relacionadas con el cumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas por el contratista. La negativa se notificará por escrito al contratista y se dejará constancia de que la misma fue practicada.

Vencido el término previsto en el párrafo anterior sin que la entidad contratante objetare la solicitud de recepción ni formulare observaciones al cumplimiento del contrato, operará, sin más trámite, la recepción de pleno derecho, para lo cual el consultor notificará por intermedio de un Juez de lo Civil o un notario público.

Una vez que se hayan terminado todos los trabajos previstos en el contrato, el consultor entregará a la entidad contratante el informe final provisional; cuya fecha de entrega servirá para el cómputo y control del plazo contractual. La entidad contratante dispondrá del término de (15) días para la emisión de observaciones y el consultor de (15) días, adicionales para absolver dichas observaciones y presentar el informe final definitivo. El acta de recepción definitiva será suscrita por las partes, en el plazo previsto en el contrato, siempre que no existan observaciones pendientes en relación con los trabajos de consultoría y el informe final definitivo del estudio o proyecto de conformidad con el artículo 123 inciso tercero del Reglamento General.

DÉCIMA OCTAVA: RELACIÓN DE DEPENDENCIA LABORAL

LA CONSULTORA asume de forma exclusiva la responsabilidad del cumplimiento de las obligaciones patronales, y tributarias establecidas en el Código del Trabajo, la Ley de Seguridad Social y Reglamentos que rigen al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social – IESS, la Ley Orgánica del Régimen Tributario Interno y su Reglamento, y demás leyes conexas. En consecuencia, el Gobierno Municipal de Sigchos está exento de toda obligación laboral respecto del personal de LA CONSULTORA. Sin perjuicio de lo cual, el Gobierno Municipal de Sigchos ejercerá el derecho de repetición que le asiste en el caso de ser obligada al pago de cualquier obligación, ordenado por autoridad competente.

DECIMA NOVENA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO.-

El presente contrato termina por las siguientes causales:

- f) Por cumplimiento de las obligaciones contractuales;
- g) Por mutuo acuerdo de las partes;

- h) Por sentencia o laudo ejecutoriados que declaren la nulidad del contrato o la resolución del mismo a pedido del contratista;
- i) Por declaración unilateral del contratante, en caso de incumplimiento del contratista; y,
- j) Por muerte del contratista o por disolución de la persona jurídica contratista que no se origine en decisión interna voluntaria de los órganos competentes de tal persona jurídica.

19.1 Terminación por mutuo acuerdo.- Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses de las partes, ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir en la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.

La terminación por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos en favor de la Entidad Contratante o de la Contratista.

Dicha entidad no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo contratista.

19.2 Terminación unilateral del contrato.- La Entidad Contratante podrá declarar terminado anticipada y unilateralmente el presente contrato a que se refiere esta Ley, en los siguientes casos:

1. Por incumplimiento del contratista;
2. Por quiebra o insolvencia del contratista;
3. Si el valor de las multas supera el monto de la garantía de fiel cumplimiento del contrato;
4. Por suspensión de los trabajos, por decisión del contratista, por más de sesenta (60) días, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
5. Por haberse celebrado contratos contra expresa prohibición de esta Ley;
6. En los demás casos estipulados en el contrato, de acuerdo con su naturaleza; y,
7. La Entidad Contratante también podrá declarar terminado anticipada y unilateralmente el contrato cuando, ante circunstancias técnicas o económicas imprevistas o de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada, el contratista no hubiere accedido a terminar de mutuo acuerdo el contrato. En este caso, no se ejecutará la garantía de fiel cumplimiento del contrato ni se inscribirá al contratista como incumplido.

En este último caso, el contratista tiene la obligación de devolver el monto del anticipo no amortizado en el término de treinta (30) días de haberse notificado la terminación unilateral del contrato en la que constará la liquidación del anticipo, y en caso de no

hacerlo en el término señalado, la entidad procederá a la ejecución de la garantía de Buen Uso del Anticipo por el monto no devengado. El no pago de la liquidación en el término señalado, dará lugar al pago de intereses desde la fecha de notificación; intereses que se imputará a la garantía de fiel cumplimiento del contrato sin perjuicio de acudir al procedimiento coactivo para su cobro.

El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la LOSNCP.

19.3 Terminación por causas imputables a la entidad contratante.- El contratista podrá demandar la resolución del contrato, por las siguientes causas imputables a la Entidad Contratante:

1. Por incumplimiento de las obligaciones contractuales por más de sesenta (60) días;
2. Por la suspensión de los trabajos por más de sesenta (60) días, dispuestos por la entidad sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
3. Cuando, ante circunstancias técnicas o económicas imprevistas o de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobadas, la Entidad Contratante no hubiere accedido a terminar de mutuo acuerdo el contrato.

En ningún caso se considerará que las Entidades Contratantes se hallan en mora del pago, si el anticipo entregado no ha sido devengado en su totalidad.

VIGÉSIMA: CONFIDENCIALIDAD.-

El Gobierno Municipal de Sigchos y LA CONSULTORA convienen en que toda la información que llegue a su conocimiento de la otra parte, en razón de la ejecución del presente contrato será considerada confidencial o no divulgable. Por lo tanto, estará prohibida su utilización en beneficio propio o de terceros o en contra de la dueña de tal información. El incumplimiento de esta obligación será causal para dar por terminado este contrato, y quedará a criterio de la parte afectada el iniciar las acciones correspondientes por daños y perjuicios.

LA CONSULTORA y/o cualquiera de sus colaboradores quedan expresamente prohibidos de reproducir o publicar la información del proyecto materia del contrato, incluyendo coloquios, exposiciones, conferencias o actos académicos, salvo autorización por escrito del Gobierno Municipal de Sigchos.

VIGÉSIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD.-

El CONSULTOR es legal y económicamente responsable de la validez científica y técnica de los servicios contratados y su aplicabilidad en conformidad con lo previsto en el artículo 100 de la Ley, obligándose a ejecutarlos de acuerdo con los criterios técnicos y las prácticas más adecuadas en la materia aplicable en el Ecuador.

VIGÉSIMA SEGUNDA: PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO.-

EL CONSULTOR está prohibido de ceder en forma alguna, ni la totalidad ni parte de este contrato.

VIGESIMA TERCERA: DE LA SUBCONTRATACIÓN.-

EL CONSULTOR únicamente podrá subcontratar, conforme a lo establecido en el artículo 79 de la LOSNCP.

La subcontratación de servicios de apoyo previstos en la negociación, podrán subcontratarse en los términos del artículo 35 del Reglamento General.

VIGESIMA CUARTA: DIVERGENCIAS Y CONTROVERSIAS.-

24.01 (SI SE OPTA POR LA JURISDICCIÓN CONVENCIONAL, SE UTILIZARÁN LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS)

Si se suscitaren divergencias o controversias en la interpretación o ejecución del presente contrato, cuando las partes no llegaren a un acuerdo amigable directo, podrán utilizar los métodos alternativos para la solución de controversias en el Centro de Mediación y Arbitraje la ciudad de Latacunga.

Para que proceda el arbitraje en derecho, debe existir previamente el pronunciamiento favorable del Procurador General del Estado, conforme el artículo 190 de la Constitución de la República del Ecuador.

Convenio Arbitral: Las partes acuerdan someter las controversias relativas a este contrato, su ejecución, liquidación e interpretación a arbitraje y mediación y se conviene en lo siguiente:

Mediación; Toda controversia o diferencia relativa a este contrato, a su ejecución, liquidación e interpretación, será resuelta con la asistencia de un mediador del Centro de Mediación de la ciudad de Latacunga en el evento de que el conflicto no fuere resuelto mediante este procedimiento, las partes se someten al Arbitraje de conformidad con las siguientes reglas:

Arbitraje:

10. El arbitraje será en Derecho;
11. Las partes se someten al Centro de Arbitraje de (*poner nombre del Centro*)
12. Serán aplicables las disposiciones de la Ley de Arbitraje y Mediación, y las del reglamento del Centro de Arbitraje el Gobierno Municipal de Sigchos;
13. El Tribunal Arbitral se conformará por un árbitro único o de un número impar según acuerden las partes. Si las partes no logran un acuerdo, el Tribunal se constituirá con tres árbitros. El procedimiento de selección y constitución del Tribunal será el previsto en la Ley y el Reglamento del Centro de la ciudad de Latacunga;

14. Los árbitros serán abogados y preferiblemente con experiencia en el tema que motiva la controversia. Los árbitros nombrados podrán no pertenecer a la lista de árbitros del Centro;
15. Los asuntos resueltos mediante el laudo arbitral tendrán el mismo valor de las sentencias de última instancia dictadas por la justicia ordinaria;
16. La legislación ecuatoriana es aplicable a este Contrato y a su interpretación, ejecución y liquidación;
17. La sede del arbitraje es la ciudad de (poner nombre Ciudad); y,
18. El idioma del arbitraje será el Castellano

24.02 (SI SE OPTA POR LA JURISDICCIÓN CONTENCIOSA, SE UTILIZARÁ LA SIGUIENTE CLÁUSULA).

Si respecto de la divergencia o divergencias existentes no existiere acuerdo, las partes deciden someterlas al procedimiento establecido en la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa; en este caso, será competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la Entidad del sector público; y, respecto de las entidades de derecho privado estas recurrirán ante la justicia ordinaria. (Para este numeral, los pliegos se ajustarán dependiendo de la condición jurídica de la entidad contratante).

24.04 La legislación aplicable a este Contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el Contratista renuncia a utilizar la vía diplomática para todo reclamo relacionado con este Contrato. Si el Contratista incumpliere este compromiso, la Contratante podrá dar por terminado unilateralmente el contrato y hacer efectiva las garantías.

VIGÉSIMA QUINTA: DERECHOS Y GASTOS.-

La (*entidad contratante*) retendrá de cada pago que haga al Consultor el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

Será de cuenta de la Consultora, el pago de los gastos notariales, de protocolización.

VIGÉSIMA SEXTA: LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.-

Los servicios que son objeto del presente Contrato, se los ejecutará en...

LA CONSULTORA deberá mantener una oficina en la ciudad de Sigchos y que permita la coordinación con el Gobierno Municipal de Sigchos.

VIGÉSIMA SÉPTIMA: ESTIPULACIONES GENERALES.-

27.1 El presente contrato es intransferible y no podrá cederse a terceras personas ni total ni parcialmente, en conformidad con lo que disponen los artículos 78 de la LOSNCP.

La subcontratación podrá efectuarse de conformidad con lo previsto en el inciso segundo del artículo 79 de la Ley ibídem y 120 del Reglamento General.

27.2 Será de responsabilidad de LA CONSULTORA todo pago que deba hacer a terceros subcontratados en la ejecución parcial del contrato o en la elaboración de servicios especializados o trabajos técnicos, según lo previsto en los Términos de Referencia.

27.3 La propiedad material de todos los informes que se produzcan durante la ejecución de LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA objeto de este Contrato serán de el Gobierno Municipal de Sigchos. LA CONSULTORA podrá referirse a ellos o citarlos como antecedentes de su actividad técnica y profesional, o para publicaciones científicas.

27.4 Los resultados de la ejecución de LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA no podrán ser utilizados por el Gobierno Municipal de Sigchos o cualquier institución que tome a su cargo la prosecución o ejecución del proyecto sobre el cual versan los servicios, mientras no se haya suscrito el Acta de Entrega recepción única de los servicios y no se haya pagado a LA CONSULTORA la totalidad del valor estipulado en el presente contrato; sin embargo, el Gobierno Municipal de Sigchos sí podrá utilizar la información parcial que hubiese recibido y por la cual hubiese pagado su valor.

27.5 Todos los informes y cualquier otra información anterior o que se genere como resultado de la ejecución del presente contrato serán de propiedad exclusiva de el Gobierno Municipal de Sigchos, en los términos previstos en la Ley de Propiedad Intelectual.

VIGESIMA OCTAVA: DOMICILIO, JURISDICCIÓN Y PROCEDIMIENTO

Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Sigchos.

Las controversias deben tramitarse de conformidad con la Cláusula Vigésima Tercera de este contrato.

Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

El Gobierno Municipal de Sigchos: Calle Rodrigo Iturralde y Pasaje 18 de Noviembre - teléfono 2 714-242

(*Consultor*): (dirección y teléfono).

CONTRATACIÓN DIRECTA CONSULTORÍA

CÓDIGO DEL PROCESO: CDC -GMS– 001 - 2010

SECCIÓN VI

MODELOS DE FORMULARIOS

Formulario No. 1

NOMBRE DEL OFERENTE:

CÓDIGO DEL PROCESO: CDC -GMS– 001 - 2010

CARTA DE ACEPTACIÓN Y COMPROMISO

Señor

Ing. José Villamarrín Navarro.....

ALCALDE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE SIGCHOS

Señor.....:

Yo, _____, como (*por mis propios derechos, en mi calidad de consultor, representante legal o procurador común*), declaro bajo juramento que:

8. Me comprometo a suministrar el personal, equipo y materiales requeridos para realizar (*objeto de la contratación*).

9. La propuesta se encuentra formulada de acuerdo a las exigencias y condiciones de los pliegos y documentos del concurso, en forma independiente y sin conexión con otro u otros participantes; es en todo aspecto honrada y de buena fe.

10. He procedido a estudiar los pliegos, inclusive los alcances emitidos, por lo que me encuentro satisfecho del conocimiento adquirido con relación a las obligaciones contractuales. Por consiguiente renuncio a cualquier reclamo posterior, aduciendo desconocimiento de los pliegos.

11. Conozco que la el Gobierno Municipal de sigchos podrá adjudicar, declarar desierto o cancelar el concurso, si así conviniere a los intereses nacionales e institucionales.

12. En caso de ser adjudicado, me comprometo a suscribir el contrato de consultoría en un plazo de 15 días después de la adjudicación, previo el cumplimiento de los correspondientes requisitos.

13. Declara bajo juramento que se compromete expresamente a no ofrecer ningún pago, préstamo o servicio, entretenimiento de lujo, viajes u obsequios a ningún funcionario o trabajador de la Entidad Contratante, y acepta que en caso de violar este compromiso, estar dispuesto a que la Entidad Contratante, observando el debido proceso, dé por terminado en forma inmediata el contrato, que se suscribe como resultado de esta invitación a ofertar y me allano a responder por los daños y perjuicios que estos actos ocasionen.

14. Así mismo declara, bajo juramento, que no está incurso en las inhabilidades para contratar previstas en los artículos 62 y 63 de la LOSNCP y 110 y 111 de su Reglamento General.

Los alcances recibidos constan en el portal www.compraspublicas.gov.ec

Lugar y Fecha

(Firma y Nombre)
(Consultor o Representante Legal)

Formulario No. 2

NOMBRE DEL OFERENTE:

CÓDIGO DEL PROCESO: CDC -GMS– 001 - 2010

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

(Consultor o Firma Consultora)

1.- Nombre del consultor o firma consultora

2.- Dirección de la Sede

País		Ciudad	
Calle		No.	
Teléfonos		Fax	
Correo electrónico			

3.- Dirección en el Ecuador

Ciudad		Cantón	
Calle		No.	
Teléfonos		Fax	
Correo electrónico			

4.- Socios

Nombre	RUC	No. de acciones	

Lugar y Fecha

(Firma y Nombre)
(Consultor o Representante Legal)

FORMULARIO No. 3

NOMBRE DEL OFERENTE:

CÓDIGO DEL PROCESO: CDC -GMS– 001 - 2010

**EXPERIENCIA DEL CONSULTOR EN LA EJECUCIÓN DE
SERVICIOS DE CONSULTORÍA SIMILARES
(EXPERIENCIA ESPECÍFICA)**

10.	Nombre del Proyecto:
11.	Nivel
12.	Localización: País: Región (<i>provincia</i>) Ciudad:
13.	Fecha de iniciación (<i>mes y año</i>):
14.	Fecha de finalización (<i>mes y año</i>):
15.	Monto del contrato de consultoría (<i>en USD</i>):
16.	Nombre y porcentaje de participación de las demás firmas que intervinieron en la ejecución de los servicios de consultoría (<i>de ser el caso</i>):
17.	Descripción de los servicios de consultoría prestados por el Consultor:
18.	Cliente:
10.Dirección, teléfono y correo electrónico del cliente:	

Lugar y fecha

Nombre y Firma del Representante Legal

NOTA:

Utilizar un formulario por cada experiencia

Formulario No. 4-A

NOMBRE DEL OFERENTE:

CÓDIGO DEL PROCESO: CDC -GMS– 001 - 2010

ANEXOS
(Para trabajos ejecutados)

CERTIFICACIÓN

Certifico que la (*nombre del consultor o firma consultora*), en virtud del contrato celebrado el (*día*) de (*mes*) de (*año*) ha realizado satisfactoriamente para (*nombre de la entidad*) el (*objeto del contrato de consultoría*), cuyas actividades principales fueron:

- a) _____
- b) _____
- c) _____

La ejecución del contrato se inició el (*día*) de (*mes*) (*año*) y concluyó el (*día*) de (*mes*) (*año*).

Los profesionales que participaron en la ejecución y cargo que desempeñaron en el proyecto fueron:

- 1.-
- 2.-
- 3.-

El valor del contrato alcanzó la suma de (*valor indicado en letras y números, en la moneda del contrato*) equivalente a (*valor indicado en letras y números*) dólares de los Estados Unidos de América, a la fecha del último pago.

Lugar y Fecha

(*Firma y Nombre*)
(*Consultor o Representante Legal*)

Formulario No. 4-B

NOMBRE DEL OFERENTE:

CÓDIGO DEL PROCESO: CDC -GMS– 001 - 2010

Anexo
(Para trabajos en ejecución)

CERTIFICACIÓN

Certifico que la (*nombre del consultor o firma consultora*), en virtud del contrato celebrado el (*día*) de (*mes*) de (*año*) se encuentra realizando satisfactoriamente para (*nombre de la entidad*) _____ (*nombre del contrato de consultoría*), cuyas actividades principales son:

- a) _____
- b) _____
- c) _____

La ejecución del contrato se inició el (*día*) de (*mes*) de (*año*) y su conclusión se prevé para el (*día*) de (*mes*) de (*año*)

Los profesionales que participan en la ejecución del proyecto son:

No. de orden:	1) Título y nombre del profesional	2) Posición en la firma	3) Actividad en el proyecto	4) Tiempo h/mes
1.-				
2.-				

El valor estimado del contrato es de (*valor indicado en letras y números, en la moneda del contrato*) equivalente a (*valor indicado en letras y números*) dólares de los Estados Unidos de América, a esta fecha.

Lugar y Fecha

(Firma y Nombre)
(Consultor o Representante Legal)

Formulario No. 5

NOMBRE DEL OFERENTE:

CÓDIGO DEL PROCESO: CDC -GMS– 001 - 2010

LISTA DEL PERSONAL PRINCIPAL ASIGNADO AL PROYECTO

Nombre Completo	Título Profesional	Nacionalidad	Cargo	Tiempo Participación (meses)	Porcentaje Participación sobre total

Lugar y Fecha

(Firma y Nombre)
(Consultor o Representante Legal)

Formulario Nº 6

NOMBRE DEL OFERENTE:
CÓDIGO DEL PROCESO: CDC -GMS– 001 - 2010

HOJA DE VIDA DEL PERSONAL ASIGNADO

1. Nombres completos:

2. Lugar y fecha de nacimiento:

3. Nacionalidad:

4. Título profesional y post-gradados:

Institución	País	Fecha de Graduación

5. Cursos de especialización en aspectos similares o relacionados con la actividad que desarrollará en relación al proyecto

Nombre evento	País	Desde Día/mes/año	Hasta Día/mes/año

6. Participación en la compañía consultora:

Años de Actividad	Posición Actual	Actividad Asignada en El Proyecto

7. Experiencia profesional:

Empresa/Institución	Desde Día/mes/año	Hasta Día/mes/año
Ciudad		
Teléfono		
Cargo		
Actividades Relevantes		

(Incluir información de cada experiencia profesional en el formato detallado)

8. Otras actividades profesionales en Entidades Públicas o Privadas

Nombre de la Entidad	Cargo y Funciones	Fechas ingreso/salida

Lugar y Fecha

(Firma y Nombre)

(Profesional Asignado al Proyecto)

Formulario No. 7

NOMBRE DEL OFERENTE:

CÓDIGO DEL PROCESO: CDC -GMS– 001 - 2010

**PLAN DE TRABAJO
ENFOQUE, ALCANCE Y METODOLOGÍA**

Contendrá, entre otros lo siguiente:

- e) Desarrollo de objetivos, actividades, acciones, productos y metas;
- f) Descripción del enfoque, alcance y metodología del trabajo que revele el conocimiento de las condiciones generales, locales y particulares del proyecto materia de la prestación del servicio de Consultoría;
- g) Organigrama estructural del servicio propuesto; y,
- h) Programa o programas de actividades, asignación de profesionales y asignación de tiempo.

NOTA:

El proponente desarrollará este formulario en las hojas que creyere conveniente manteniendo el mismo formato.

Lugar y Fecha

(Firma y Nombre)
(Consultor o Representante Legal)

FORMULARIO No. 8

NOMBRE DEL OFERENTE:

CÓDIGO DEL PROCESO: CDC -GMS– 001 - 2010

OFERTA ECONÓMICA

COSTO TOTAL	MONTO DE PAGO USD dólares
COSTOS DIRECTOS	
COSTOS INDIRECTOS	
TOTAL	

TOTAL: (*detallar el total en letras*) dólares de los Estados Unidos de América, másIVA.

Adjuntar detalle de costos directos e indirectos, de conformidad con el artículo 34 del Reglamento General de la LOSNCP.

Lugar y Fecha

(Firma y Nombre)
(Consultor o Representante Legal)

Formulario. No. 9

NOMBRE DEL OFERENTE:
CÓDIGO DEL PROCESO: CDC -GMS– 001 - 2010

REFERENCIA RESOLUCIÓN INCOP No. 028-09 (*Para el caso de personas jurídicas*)

Señor
(*Máxima Autoridad*
ENTIDAD CONTRATANTE)
Presente

De mi consideración:

El que suscribe, en mi calidad de representante legal de la (compañía.) declaro bajo juramento y en pleno conocimiento de las consecuencias legales que conlleva faltar a la verdad, que:

f) Libre y voluntariamente presento la información que detallo más adelante, para fines única y exclusivamente relacionados con el presente proceso de contratación;

g) Garantizo la veracidad y exactitud de la información; y, autorizo a la Entidad Contratante, al INCOP, o a un Órgano de Control, a efectuar averiguaciones para comprobar tal información.

h) Acepto que en caso de que el contenido de la presente declaración no corresponda a la verdad, la Entidad Contratante:

○ Observando el debido proceso, aplique la sanción indicada en el último inciso del artículo 19 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP-;

○ Descalifique a mi representada como oferente; o,

○ Proceda a la terminación unilateral del contrato respectivo, en cumplimiento del artículo 64 de la LOSNCP, si tal comprobación ocurriere durante la vigencia de la relación contractual.

Además, me allano a responder por los daños y perjuicios que estos actos ocasionen.

i) Acepto que en caso de que un accionista, participe o socio de mi representada esté domiciliado en un paraíso fiscal, la Entidad Contratante descalifique a mi representada inmediatamente (*este procedimiento se extenderá a las personas jurídicas cuyos accionistas, participantes o socios sean a su vez personas jurídicas, y así sucesivamente hasta transparentar la estructura de propiedad de la persona jurídica que sea oferente, al nivel de personas naturales*).

j) Me comprometo a notificar a la entidad contratante la transferencia, cesión, enajenación, bajo cualquier modalidad de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de participación, que realice la persona jurídica a la que represento. En caso de no hacerlo, acepto que la Entidad Contratante declare unilateralmente terminado el contrato respectivo.

Esta obligación será aplicable también a los partícipes de las asociaciones o consorcios, constituidos de conformidad con el artículo 26 de la LOSNCP.

TIPO DE PERSONA JURÍDICA: Compañía Anónima
 Compañía de Responsabilidad Limitada
 Compañía Mixta
 Compañía en Nombre Colectivo
 Compañía en Comandita Simple
 Sociedad Civil y Mercantil
 Corporación
 Fundación
 Asociación o consorcio
 Otra

NOMBRES COMPLETOS DE LOS SOCIOS, ACCIONISTAS, PARTÍCIPES O CUALQUIER OTRA FORMA DE PARTICIPACIÓN	NÚMERO DE CÉDULA DE IDENTIDAD, RUC O IDENTIFICACIÓN SIMILAR EMITIDA POR PAÍS EXTRANJERO, DE SER EL CASO	PORCENTAJE DE ACCIÓN, PARTICIPACIÓN O CUALQUIER OTRA FORMA DE PARTICIPACIÓN	DOMICILIO FISCAL

NOTA: Si uno o más de los socios, accionistas, partícipes o cualquier otra forma de participación, se trata a su vez de otra persona jurídica, de igual forma y utilizando el mismo formato, se deberá identificar los nombres completos de los mismos; y, así sucesivamente hasta transparentar la estructura de propiedad de la persona jurídica a nivel de personas naturales.

Atentamente,

(FECHA Y LUGAR)

 FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL O PROCURADOR
 COMÚN (según el caso)